

Reyna Guadalupe Payes González

Creación de un expediente con los documentos solicitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para solicitar el aval de funcionamiento de la escuela de auxiliares de enfermería en la Organización No Gubernamental (CECAPSA), Ciudad de Guatemala.

Asesor Lic. José Bidel Méndez Pérez



**Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía**

Guatemala, julio de 2014

Este informe fue presentado por la autora
Como su trabajo del Ejercicio Profesional
Supervisado, previo a optar al grado de
Licenciada en Pedagogía y Derechos
Humanos.

Guatemala, julio de 2014

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
1 DIAGNÓSTICO	1
1.1 Datos generales de la institución	1
1.1.1 Nombre de la institución	1
1.1.2 Ubicación geográfica	1
1.1.3 Visión	1
1.1.4 Misión	1
1.1.5 Objetivos	1
1.1.6 Metas	1
1.1.7 Políticas	1
1.1.8 Estructura organizacional	2
1.2 Contexto institucional	3
1.2.1 Aspecto histórico	3
1.2.2 Aspecto geográfico	4
1.2.3 Aspecto social	5
1.2.4 Aspecto económico	7
1.2.5 Aspecto político	8
1.2.6 Aspecto cultural	8
1.2.7 Aspecto filosófico	8

1.3 procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos	9
1.3.1 Observación	9
1.3.2 Entrevista	9
1.3.3 Encuesta	9
1.3.4 Análisis documental	9
1.4 Planteamiento del problema	10
1.4.1 Análisis del problema	11
1.5 Análisis de los problemas	12
1.5.1 Priorización del problema	12
1.6 Análisis de viabilidad y factibilidad	13
CAPÍTULO II	
2 FUNDAMENTO TEORICO	15
2.1 La constitución política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos. 16	
2.2 Fundamento de carácter nacional (sección cuarta de la CPRG)	17
2.2.1 Ley del Organismo Ejecutivo (Ley de Educación)	18
2.2.2 Ley del Organismo Legislativo (Congreso de la República)	19
2.2.3 Código de Salud	20
2.3 Sistema de protección de los Derechos Humanos	21
2.3.1 Acuerdo Gubernativo 643-2010	22
2.3.2 Código de salud Decreto No 90-97	24
2.3.3 Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud	24
2.3.4 Estilos de Vida Saludables	24
2.3.5 Prevención de enfermedades	25

2.4 Declaración Universal de los Derechos Humanos	25
2.5 Código Internacional de la Ética de Enfermería	26
2.6 Políticas del Ministerio de Salud y asistencia Social	27
2.7 Situación Actual de Salud en el país	28
2.8 Presupuesto actual en programas de salud en el país	29
2.8.1 La salud como un derecho fundamental	30
2.9 Algunas definiciones de educación	30
2.10 Algunas definiciones de salud	31
2.10.1 Análisis de salud en el país	31

CAPÍTULO III

3 PLAN DE ACCIÓN	34
3.1 Identificación	34
3.1.1 Comunidad/ Institución	34
3.1.2 Fecha de ejecución de la intervención	34
3.2 Justificación	34
3.3 Acciones previas	34
3.4 Objetivo general	34
3.4.1 Objetivos específicos	34
3.5 Metas	35
3.6 Cronograma de actividades de ejecución de la intervención	36
3.7 Recursos	38
3.7.1 Humanos	38
3.7.2 Recurso inmobiliario y de oficina	38
3.7.3 Formatos físicos y Financieros	38

CAPÍTULO IV

4	SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS	41
4.1	Proceso de diagnóstico	41
4.2	Relación de fundamento teórico	41
4.3	Socialización de resultados	42
4.4	Logros con la metodología experimentada	42
4.5	Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o comunida	42
	Expediente con toda la documentación requerida por el Ministerio de Salud y asistencia Social.	43

CAPÍTULO V

5.	MONITOREO Y EVALUACIÓN	
5.1	Evaluación del proceso de diagnóstico	118
	Conclusiones	119
	Recomendaciones	120
	Bibliografía	121
	Egrafía	122
	Apéndice	123
	Anexos	124

Introducción

El presente informe final del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía en Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el producto pedagógico que se elabora en base a la tramitación de papelería para un expediente que consta de diversos requisitos que amparen la acreditación de una escuela de auxiliares de enfermería ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Ministerio de educación en base al Acuerdo Gubernativo 643-2010 para un funcionamiento en la Organización No Gubernamental Centro de Capacitación para la Salud (CECAPSA) ejecutado en la misma institución en la ciudad de Guatemala, durante el período de febrero a junio del dos mil doce, según cronograma de actividades. En el presente documento se plasman en forma descrita el desarrollo de cinco capítulos:

Capítulo I Diagnóstico: En este capítulo se encuentra toda la información recabada tanto de la institución que abrió sus puertas , como el desarrollo del proyecto, así mismo un listado de carencias y sus posibles soluciones, una breve descripción de la metodología e instrumentos utilizados, un cuadro representativo de priorización de viabilidad y factibilidad del problema priorizado y posible solución.

Capítulo II Fundamento Teórico: Aquí se encuentra la base legal para el desarrollo del proyecto tomando en cuenta los de los siguientes aspectos: la definición de los Derechos Humanos, principales fundamentos de los Derechos Humanos, aspecto filosófico, sociológico de los Derechos Humanos, el desarrollo histórico, clasificación, la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos, sistema de protección de los Derechos Humanos, Procurador de los Derechos Humanos, régimen constitucional de los tratados internacionales, Jerarquía constitucional y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.

CAPÍTULO III Plan de acción: En este capítulo, se estableció un plan a desarrollarse en el cual se describen las estrategias para el desarrollo del proyecto, nombre del proyecto, objetivos y metas del proyecto, las que se desean alcanzar a través de un cronograma de actividades para la ejecución del proyecto, recursos y presupuesto del aporte pedagógico.

CAPÍTULO IV Sistematización: Se describe todo el proceso de experiencias adquiridas durante el desarrollo de proyecto, donde mejoramos nuestras prácticas y elaboramos nuestros conocimientos para unificarlos y compartirlos con los colaboradores de la institución.

Suceso importante a resaltar: aquí también se encuentra el producto del proyecto el expediente formado y entregado al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el área de departamento de formación de recursos humanos en el área de salud.

CAPÍTULO V Monitoreo y evaluación: En este proceso se describe donde se realizó el Ejercicio Profesional Supervisado, acompañado de una serie de actividades con el fin de determinar efectos o resultados que se han obtenido durante la ejecución del ejercicio, esperando sean estos positivos, coordinan a su vez con los objetivos expuestos en el plan de acción de la intervención.

Después de los cinco capítulos ya descritos se describen diversos puntos de vista dentro de las conclusiones y recomendaciones, como parte también de este informe se agrega bibliografía donde se enumeran libros textos y acuerdos los cuales aportaron un válido y amplio fundamento de los temas abordados y sobre los Derechos Humanos, un apéndice en donde se incluye los instrumentos utilizados y un anexo conteniendo este cartas solicitudes elaboradas durante la ejecución del proyecto del Ejercicio Profesional Supervisado.

Capítulo I

Diagnóstico

1.1 Datos generales de la institución

1.1.1 Nombre de la institución

Organización No Gubernamental Centro de capacitación para la salud
(CECAPSA)

1.1.2 Ubicación geográfica

3 avenida 2-36 zona 11 de Mixco ciudad de Guatemala

1.1.3 Visión

Para CECAPSA Comoente formador en educación en salud su visión está en la misma población para formar agentes de cambio. Así como brindar atención en salud directamente a la población de Guatemala.(1: sp)

1.1.4 Misión

Ser un pilar más de la sociedad orientada a brindar un servicio de salud en la comunidad guatemalteca.(1:sp)

1.1.5 Objetivos

Brindar servicios de salud a la población guatemalteca a través de atención directa y capacitarla en salud a toda persona de la comunidad que lo solicita (1: sp).

1.1.6 Metas

Que toda la población que consulte y asista a CECAPSA tenga acceso a la educación en salud.(1: sp)

Brindar a la población estudiantil, comunidad y sociedad guatemalteca un servicio integral en salud. Brindar un servicio económico y accesible a la población más vulnerable.

1.1.7 Políticas

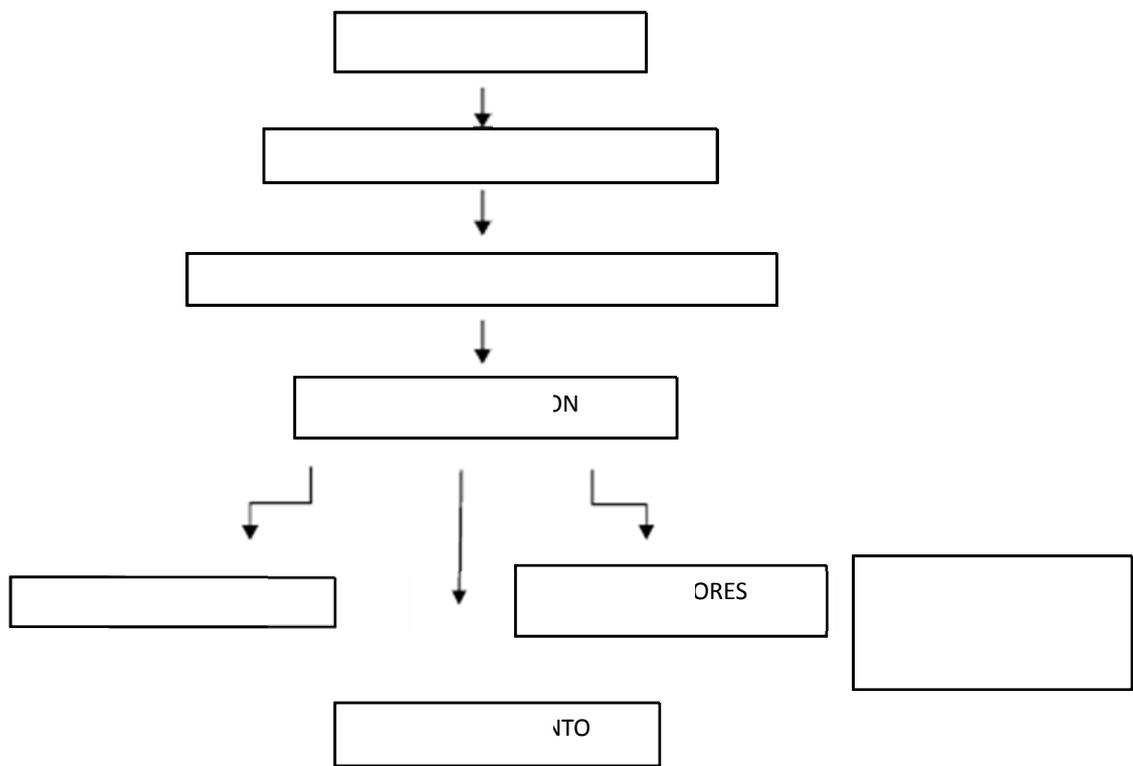
Superación sociocultural, en aspectos de salud. (1: Sp)

1 (sp) Bibliografía consulta entrevista Cecilia Lara administradora ONG

1.1.8 Estructura organizacional

Organigrama

Centro de Capacitación para la Salud (CECAPSA)



(1: s p)

1 (sp) Bibliografía consulta entrevista Cecilia Lara administradora ONG

1.2 Contexto de la comunidad

1.2.1 Aspecto histórico-cultural

El municipio de Mixco fue fundado el 4 de agosto de 1,526 por pobladores de Origen Pocoman y españoles; la formación del Corregimiento de Mixco, es obra de los padres Dominicos, bajo la orden del Obispo Marroquín. Habiendo ubicado el municipio de Mixco, es importante saber que el estudio se realizó en la Parroquia de Santo Domingo Mixco, la cual se encuentra en la cabecera municipal (zona uno de Mixco). El primer templo de Santo Domingo Mixco fue construido por los padres dominicos en 1535; este ha sufrido varios cambios, debido a varios fenómenos telúricos, sin embargo no ha cambiado mucho, aun conserva su corte colonial, lo cual la convierte en una de las iglesias más bellas de Guatemala.

Al momento de la conquista el pueblo fue dividido en tres partes:

Palín, Chinautla y Santo Domingo Mixco.

El crecimiento de Mixco en los últimos años ha sido desmesurado

Por lo que fue declarado “Villa de Mixco”, por acuerdo gubernativo del 14 el :

20 del julio de 1981, y durante el periodo gubernativo de Álvaro Arzú (1996-2000), el 29 de julio de 1997 fue declarado “Ciudad De Mixco”.

(3:sp)

Historia de la institución

La organización no gubernamental Centro de Capacitación para la Salud (CECAPSA) es la visión ideológica de un grupo de personas que presentan conciencia social ante prepare a todas aquellas personas que deseen estudiar una auxiliatura en enfermería y de esta manera dar su aporte en salud y desarrollo social, como también brindando fuentes de empleo.

1 (sp) Bibliografía consulta entrevista Cecilia Lara administradora ONG

La organización no gubernamental Centro de Capacitación para la Salud (CECAPSA) fue creada en año 2005 con base a la observancia de la necesidad y por la escases de sedes o centros donde se brinde atención primaria en salud, esta no solo con el fin de brindar salud si no fomentarla en la población y preparar a la población ante problemas de la misma, de manera que expande su visión mas allá de los cursos de enfermería, aportando su ayuda de manera directa en el campo de los problemas. Solicitando en el 2008 la coordinación de las parroquias 1.San Marcos el evangelista; ubicado en tierra nueva uno, 2. Nuestra Señora del Carmen; Esta otra ubicada en colonia LODE Fuentes Santa Cruz Naranja Barberena. Para la apertura de las clínicas de atención en salud ubicadas cada una en su respectiva comunidad aledañas a las parroquias, conjuntamente con la coordinación y apoyo de la población.

Sucesos importantes a destacar

Cabe destacar que se realizaron capacitaciones y graduaciones en los cursos de auxiliares de enfermería en el municipio de Pachalun departamento de Quiché dos años consecutivos 2007, 2008. Y Hanegresado diez promociones de auxiliares de enfermería, no solo para el desarrollo social, comunitario si no también para la satisfacción personal de muchas personas que de esta manera han encontrado un medio de desarrollo y superación.
(1: sp)

1.2.2 Aspecto geográfico

El municipio de Mixco esta formado por recursos naturales y orografía. Aquí se encuentran: sierras, cerros, aldeas, barrancos, arenales, ríos quebradas y parejas del lugar, para comprender la riqueza natural de la comunidad primero de Mayo y del municipio de Mixco.

Terratenientes y casa tenientes: propietarios de comercios y otros negocios. Sacatepéquez; al oeste con Chinautla y Guatemala; al sur con Villa Nueva, al oeste con San Lucas Sacatepéquez y Santiago Sacatepéquez. Administración municipal de Mixco: El edificio Municipal se inauguró el cinco de junio de 1974, construido por el departamento de Ingeniería Municipal de Mixco; actualmente cuenta con dos edificios municipales y un anexo, ambos edificios son de estilo moderno; la municipalidad cuenta con un aproximado de seiscientos cincuenta empleados.

1 (sp) Bibliografía consulta entrevista Cecilia Lara administradora ONG

El centro del municipio se encuentra dentro del patron de Plaza:

Debido a que en el Centro se encuentra el Parque Municipal dentro del cual esta la Biblioteca Municipal, frente al Parque Central se encuentran los dos edificios de la Municipalidad misqueña, a un costado de estos edificios encontramos el salón municipal y la Iglesia de Santo Domingo Mixco, obteniendo por extremo la Estación de Bomberos Voluntarios. Su jurisprudencia comprende once zonas las que se hace mención y en las que se realizó el diagnóstico y resalta la zona 11 la cual esta rodeada de las colonias Aldea Lo de Fuentes, Lotificación Lomas de Minerva, Residenciales Lomas del Bosque, Colonia Minerva Sur, Residenciales Planes de Minerva, Prados de Minerva. Residenciales El Valle. Valle de Minerva, Villas de Minerva. Condominio San Carlos, Litificación El Valle, Residenciales El Rincón y Loma Real .Mixco fue el primer municipio de Guatemala en conectarse con la carretera que va a la ciudad capital, en el año de 1887. Este municipio es un lugar que se encuentra rumbo a occidente, siendo sus principales vías de acceso la Calzada Roosevelt y la Calzada San Juan; a diez y siete kilómetros del Centro Histórico, es decir, al poniente por la bifurcación de la ruta asfaltada CA-1 por donde se puede ingresar a la cabecera municipal, pero también se ingresa a la cabecera Municipal de Mixco, por la Calzada Aguilar Batres, siguiendo la vía que se dirige a San Cristóbal, además por este camino se puede acceder a sus múltiples colonias. El transporte para Mixco es frecuente, en camioneta tipo urbano, tienen asignada la ruta que corresponde al sector S-16 la cual salen del municipio rumbo al parque Colón con los números 10, que atraviesa la Avenida Bolívar; 10P que utiliza el Periférico y el numero 11 que usa la ruta de la terminal hasta la avenida Elena, además cuenta con otras líneas que están destinadas exclusivamente a las colonias tal es el caso de las rutas de la primero de mayo, Lo de fuentes De Coy, La Comunidad, entre otras. El costo del transporte es de Q.1.00de lunes a viernes, de Q.2.00 días domingo y festivos, aunque por la tardea partir de las 17:00 horas, el valor asciende a Q2.00; el transporte de Mixco esta supervisado por la Corporación de buses llamada "La Morena.

1.2.3 Aspecto social

Se refiere al conjunto de las personas que comparten una cultura y que interactúan entre sí para componer una comunidad.

Estas definiciones nos permiten entender la noción de contexto social, que abarca todos los factores culturales, económicos, históricos, etc. que inciden en la vida de una persona.

El ser humano es un ser social, cuyo desarrollo depende de las relaciones que entabla con su entorno. Esto quiere decir que las personas son las que construyen el contexto social pero, a la vez, este contexto incide en su realidad y por ende en la realidad de toda una comunidad en la que habita.

En este caso se trabajó la comunidad de la colonia Primero de Mayo ubicada en la zona 11 del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, para poder comprender su entorno se realizó una encuesta de catorce preguntas, a veinte habitantes de la zona, comprendidos en la edad de 22 a 77 años de edad; en las cuales al analizar su contenido de respuesta arrojó la siguiente información:

Población indígena: Este ítem presentaba cuatro opciones, de etnia que son las cuatro etnias reconocidas en Guatemala; Garífuna, Xinca, Ladina, Maya. Del 100% de los participantes el 80% se clasifica en ladina y el otro 20% en Maya.

Núcleo familiar: en este aspecto se puede encontrar que el número de integrantes que forman el núcleo familiar es de 3 a 11 integrantes por núcleo familiar, y del 100% de los integrantes un 60% colabora con las tareas del hogar, entre ellos esposa, esposo, e hijos, y el otro 40% no colabora con las tareas del hogar, encontrando en su mayoría que las mujeres continúan encargándose de las tareas del hogar. Del 100% de esta población un 90% trabaja y aporta directamente a la economía familiar mientras que el 10% no ocupa un puesto laboral es decir no es dependiente de una empresa o institución como trabajador.

Violencia intrafamiliar: existen diferentes formas de violencia entre las más reconocidas y aceptadas se tiene la violencia psicológica, violencia verbal y violencia de agresión física, se puede observar que la violencia está reconocida en su actividad en un 40% y en el otro 60% reconocen los participantes que no la hay, lo cual es un aspecto positivo en su mayoría, del 40% se pudo dividir, que el 10% es psicológica; pues se han sentido agredidos en su autoestima, y el otro 30% se ha sufrido insultos gritos por parte de sus propios familiares.

En la violencia y delincuencia que se refiere a la propia comunidad como grupos delictivos y crimen organizado se encontró que un 70% respondió que han sufrido o vivido una experiencia de este tipo como intimidación asaltos, robo, y el otro 30% se siente seguro y no ha sufrido este tipo problema.

1.2.4 Aspecto económico

esta es una actividad financiera que tiene indudablemente, una dimensión económica por cuanto a de ocuparse de la obtención e inversión de los recursos de esa índole, necesarios para el cumplimiento de aquellos menesteres de las personas como la obtención y mantenimiento de una fuente de estos recursos como lo es un empleo para poder vestirse, el consumo de la canasta básica, y tantas otras actividades del ser humano para la sobrevivencia.

En este aspecto se hace mención de las fuentes de trabajo que se encontraron el comunidad de la colonia primero de mayo zona 11 de Mixco; De un 100% de los participantes un 60% considera que es necesario salir a buscar fuentes de empleo fuera de la comunidad para poder adquirir un trabajo el otro 40% acepta que si hay fuentes de empleo sostenibles en la comunidad se hace mención por ejemplo de barberías, panaderías, cadena de tiendas, farmacias, laboratorios , comedores, tortillerías, y en mayor cantidad de oportunidades bancos, supermercados, colegios, institutos, escuelas. Y también se pudo observar comercio informal como lustradores, chicleros, venta de comida ambulancia. Entre los puestos de trabajo se pudo encontrar maestros, servicios domésticos, empleados de supermercados, dependientes de tienda, amas de casa, albañiles, digitadores, los cuales dependen de otras personas para su sostenibilidad, en los no tan independientes pero si individuales encontramos a los vendedores que integran la economía informal.

De los participantes un 50% de los pobladores consideran que sus fuentes de ingreso cubren sus necesidades básicas como lo son; los productos de la canasta básica, pasajes para transportarse, el poder vestirse, cubrir el aspecto de su salud y educación de ellos y el de su familia, el otro 50% de los participantes de la población considera que están muy limitados y que no satisface sus necesidades y derechos básicos.

Fondos de CECAPSA: los fondos de esta institución son integrados por todos los integrantes de junta directiva los cuales son el director, coordinador, coordinación de proyectos, administrador, los cuales suman mensualmente una cantidad de 38.700 d ingresos y 35.000 de egresos los cuales se detallan a continuación:

En el área de clínicas: es necesario la compra de cristalería de laboratorio, pruebas de embarazo, tiras para glucometer, jeringas, guantes, batas, sabanas descartables, volantes para promoción de atención en las clínicas.

En área física de la escuela: material didáctico Como hojas marcadores, tinta para impresora, mantenimiento de equipo y mobiliario, pago de docentes, contador, pago de servicios Como agua Luz extracción de la basura y otras utilidades.8

1.2.5 Aspecto político

son todas las estrategias establecidas por CECAPSA para un mejoramiento en la sociedad de la población guatemalteca, a través de brindar salud a toda la población que necesite asistencia directa o bien orientación sobre el manejo del área de salud integral, utilizando la promoción y prevención, en conferencias y planes educacionales, otro instrumento que utiliza CECAPSA es la formación integral de auxiliares de enfermería que serán prontamente portadores de un manejo y conocimiento adecuado en temas de salud y tendrán un impacto y proyección social como agentes de salud.

1.2.6 Aspecto cultural

ahora bien en cuestiones de religiosidad el catolicismo fue inculcado en Mixco desde su fundación por los padres dominicos, quienes desplegaron grandes campañas de evangelización, las cuales dieron paso a la organización de comunidades laicas, entendiéndolas como el grupo de fieles bautizados que no han recibido las órdenes sagradas y no pertenecen a un estado religioso aprobado por la Iglesia.

Cabe mencionar que en la comunidad primero de mayo, son importantes sus tradiciones, costumbres y diversidad de prácticas que arrojó la encuesta entre ellas las religiosas, como los días de tradición tales como; el 15 de agosto día de la virgen de asunción, el 8 de diciembre el día de la virgen de concepción, 1 de noviembre día de los santos, la semana santa, virgen de Guadalupe el 12 de diciembre.

1.2.7 Aspecto filosófico

En el instrumento de la encuesta se pudo obtener que el 60% de la población asiste a la iglesia católica y el 40% restante asiste a la iglesia evangélica, y de ese 100% entrevistado un 70% asiste a la iglesia y una minoría de 30% no asiste a la iglesia.

En cuanto a los valores que practica la población son activos y positivos pues en su mayoría conocen las costumbres que se practican en su comunidad, pues al momento de realizar la pregunta fue satisfactoria la respuesta.

La organización CECAPSA es una institución apolítica totalmente tolerante toda persona y sus prácticas religiosas. No obstante se cultiva el valor de espiritualidad importante para el ser humano y su interrelación con la sociedad.

2 (sp) Resultados de la encuesta

1.3 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos

Para obtener información en el proceso del diagnóstico, se utilizó la técnica de encuesta, técnica de entrevista directa, técnica de observación y el análisis documental.

1.3.1 Observación

Se programó una visita a las instalaciones de la organización donde funcionan las oficinas y áreas de salón docente y sala de juntas y las aulas donde se imparte las clases recorrido donde el cual fue realizado por la epesista y la administradora enfermera profesional Cecilia Lara, explicando ella las funciones y los procesos que se realizaban en las diferentes áreas de la organización como las etapas que conyebaba el proceso de formación de auxiliaries de enfermería.

1.3.2 Entrevista

Se utilizó la entrevista como una herramienta más con los colaboradores de la ONG con el propósito de obtener datos internos como históricos que no son exteriorizados y formar los criterio para preparar la capacitación con base a los temas de interes de los colaboradores.

1.3.3 Encuesta

Se formularon dos tipos de encuesta una para los estudiantes de la organización y otra dirigida a un porcentaje de la población de la comunidad donde se encuentra la institución, con el fin de la obtención e datos para el diagnóstico.

1.3.4 Análisis documental

Se utilizó este método para analizar las encuestas que se utilizan tanto en el diagnóstico de la comunidad Primero de Mayo zona 11 de Mixcocomo en el diagnóstico de la organización no gubernamental Centro de Capacitación para la Salud (CECAPSA). Se analizan los datos obtenidos a través de un cuadro comparativo de experiencias; pregunta por pregunta.

Método sistemático

Se utiliza como proceso de ordenamiento para los datos obtenidos a través de los pasos establecidos según manual de propedéutica y conforme se obtiene el desarrollo de la investigación, en este caso la comunicad Primero de Mayo y la organización no gubernamental Centro de Capacitación para la Salud (CECAPSA).

1.4 Planteamiento del problema

Al finalizar la aplicación de las diferentes técnicas e instrumentos de investigación, se pudieron detectar las carencias o ausencias en la organización no gubernamental Centro de Capacitación para la Salud (CECAPSA) que se indican a continuación:

1. Poco espacio físico en las aulas de CECAPSA.
2. Espacio reducido en las instalaciones para realizar prácticas que son menesteres en la carrera de auxiliar de enfermería como lavado quirúrgico y otros.
3. Poca implementación de técnicas y metodológicas que promuevan la participación activa entre los alumnos para una inducción integral.
4. Largas distancias de las residencias de los estudiantes para llegar a CECAPSA.
5. No se da abasto el tiempo establecido para impartir las clases y lograr ver todo el contenido.
6. Falta de motivación e interacción de actividades y dinámicas por parte de los facilitadores hacia los alumnos, abandono de estudiantes, no finaliza el curso.
7. Se encuentra la necesidad de fomentar compañerismo y valores.

8. El curso de auxiliares de enfermería no cuenta con el aval del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

9. Falta equipamiento y mobiliario, instrumentos para realizar las practicas

10. Falta de comunicación más personalizada entre el alumno y el docente.

1.4.1Análisis de los problemas

No.	Problemas	Carencias/ deficiencias	Soluciones
1	Deficiente Inducción	<p>1. El proceso inductivo al momento de iniciar es deficiente.</p> <p>2. No se cuenta con un proceso de implementación de actividades formativas que sean de estimulación para el alumno.</p>	<p>1. Elaborar una guía de inducción para el docente que permita la inducción oportuna para el estudiante.</p> <p>2. Realizar cursos y talleres para estimular y mejorar las técnicas docentes de inducción.</p>
2	Desimplementación Didáctica	<p>1. Escasa planificación presupuestaria para la inversión de insumos.</p> <p>2. No existe un monto preupuestario suficiente para cubrir e invertir en los materiales e insumos necesarios.</p>	<p>1. Posibles sociedades futuras con organismos que brinden apoyo económico.</p> <p>2. Creación de un mejor balance en el presupuesto ya establecida que permita cubrir el gasto de insumos.</p>
3	Improvisación de Actividades	<p>1. Escasa planificación y visión de parte de Cecapsa para el aumento de la población estudiantil.</p> <p>2. Escasa practica de actividades.</p>	<p>1. Ampliación del espacio físico con la construcción de la misma que permita la constante práctica de actividades.</p> <p>2. Creación de una planificación que permita actividades programadas dentro del espacio de las instalaciones.</p>

4	Desmotivación Estudiantil	<p>1. Poca implementación de técnicas metodológicas que promuevan la participación activa entre los alumnos.</p> <p>2. Poca iniciativa en la toma de decisiones para realizar dinámicas y talleres de motivación</p>	<p>1. Fomentar grupos enfocados en las participacion, entre los mismos estudiantes que les permitan interactuar.</p> <p>2. Elaborar modulos con talleres que contengas dinamicas para Capacitar a los facilitadores sobre técnicas metodologías didácticas para la aplicación de estas.</p>
5	Ilegalidad Funcional	<p>1. La organización no gubernamental centro de capacitación para la salud no cuenta con el aval necesario del Ministerio de Salud y Asistencia Social.</p> <p>2. No existe un expediente con la documentación necesaria para solicitar el aval en el Ministerio de Salud.</p>	<p>1. Creación de un proyecto donde se solicite al Ministerio de Salud Pública y Asistencia social el aval para impartir los cursos de auxiliares de enfermería.</p> <p>2 Creación de un expediente para solicitar el aval de la escuela de auxiliares de enfermería dentro de la ONG.</p>

1.5 Priorización del problema

El problema seleccionado fue ilegalidad funcional por petición en concenso de todos los miembros y colaboradores de la Organización no Gubernamental CECAPSA, por ser el que tiene las características necesarias para favorecer directamente a los estudiantes de la organización no gubernamental centro de capacitación para la salud, y de esta manera contribuir a la formación de auxiliares de enfermería con base a lo requerido por la ley, dirigido a toda la población de la comunidades aledañas y el resto de la sociedad guatemalteca que desee capacitarse en salud y pueda beneficiarse de esta institución.

1.6 Análisis de viabilidad y factibilidad

- 1) Creación de un proyecto donde se solicite al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el aval para impartir los cursos de auxiliares de enfermería.

- 2) Creación de un expediente con los documentos solicitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para solicitar el aval de funcionamiento de la escuela de auxiliares de enfermería en la Organización No Gubernamental (CECAPSA), Ciudad de Guatemala.

No.	Indicadores	Opción		Opción	
		No 1	No 2	No 1	No 2
		SI	NO	SI	NO
1	¿Tendrá prioridad entre los proyectos de carácter en la institución?	X		X	
2	¿Se mantendrá con sostenibilidad y se le dará seguimiento a la documentación del proyecto en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social?		X	X	
3	¿Para la ejecución de proyecto se podrá coordinar con otras entidades que se desenvuelvan en material de Derechos Humanos?	X		X	

4	¿Se encuentra el proyecto dentro de las expectativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala?	X		X	
5	¿Se cuenta con estrategias de seguimiento del proyecto?		X	X	
6	¿Llena las expectativas de los colaboradores de la ONG?	X		X	
7	¿Se cuenta con los recursos humanos, físicos, y financieros para la realización del proyecto?	X		X	
	Totales	5	2	7	0

Creación de un expediente con los documentos solicitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para solicitar el aval de funcionamiento de la escuela de auxiliares de enfermería en la Organización No Gubernamental (CECAPSA), Ciudad de Guatemala.

Capítulo II

Fundamento teórico

2.1 La Constitución de la República de Guatemala de 1985

La Constitución Política de la República de Guatemala es la ley suprema de la República de Guatemala, en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes. La Constitución Política de la República de Guatemala actual fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente, el 31 de mayo de 1985, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídicamente y políticamente al Estado, así como, también contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población. También es llamada "Carta Magna".

Es la ley importante, de la cual se desprenden otras leyes. La constitución es fundamental para la convivencia en democracia alrededor de la misma se establecen los principios básicos derechos, obligaciones de todos los guatemaltecos.

Es la ley suprema pues todo lo que se establece en la Constitución puede ser desarrollado por otras leyes, pero nunca puede ser contrariada o cambiada; en Guatemala solamente en materia de Derechos Humanos, los acuerdos internacionales ratificados por el país pueden sobrepasar lo establecido en la constitución.

La de la República de Guatemala se puede dividir en tres partes:

Primera la parte Dogmática I

Segunda la parte Orgánica

Tercera la parte Práctica

Parte Dogmática: Está parte comienza desde el artículo 1 al artículo 139, en la cual se encuentran los derechos y libertades fundamentales.

Se establecen principios y creencias obligaciones y los Derechos Humanos, individuales, sociales los cuales se le otorgan al pueblo como ente gobernado frente al poder público como el sector gobernante.

3 Constitución Política de la República de Guatemala

Parte Orgánica: Está parte comienza desde el artículo 140 al artículo 262, en la cual se establece la Organización del Estado y del los Organismo del Estado, los cuales son:

Organismo Legislativo (artículo 157 al artículo 181);

Organismo Ejecutivo (artículo 182 al artículo 202); y

Organismo Judicial (artículo 203 al artículo 222).

Así como de las entidades autónomas y descentralizadas del Estado.

Aquí se encuentra la organización del poder, es decir las estructuras jurídico-políticas del Estado, y también las limitaciones del poder público frente a la persona.

Parte Práctica: En ésta se establecen las garantías y los mecanismos para hacer valer los derechos establecidos en la Constitución, con el objeto de defender el orden constitucional. La encontramos contenida en los títulos VI y VII y comprende los Artículos 263 al 281.

En esta parte se encuentran establecidas las garantías y los mecanismos para hacer valer los derechos establecidos y para defender el orden constitucional.

TÍTULO I

La persona humana, fines y deberes del Estado

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º. - Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común

Artículo 2º. - Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

TÍTULO II
DERECHOS HUMANOS

CAPÍTULO I

DERECHOS INDIVIDUALES

Artículo 3o. - Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

ARTICULO 4o. - Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad.

2.2Sección Cuarta de Educación de la Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 71. - Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

Artículo 72. - Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Artículo 73. - Libertad de educación y asistencia económica estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios. La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna.

El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna.

Artículo 74. - Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.

La educación impartida por el Estado es gratuita.

El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.

La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente.

El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extra escolar.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es uno de los catorce ministerios que conforman el Organismo Ejecutivo del Gobierno de Guatemala, bajo la dirección del presidente de la República de Guatemala. Su misión es garantizar el ejercicio del derecho a la salud de las y los habitantes del país, ejerciendo la rectoría del sector salud a través de la conducción, coordinación, y regulación de la prestación de servicios de salud, y control del financiamiento y administración de los recursos, orientados al trato humano para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de las personas. El artículo 95 de la Constitución Política de Guatemala establece que "la salud es un bien público. La salud de los habitantes de la nación es un bien público.

2.2.1 Ministerio de Educación

Artículo 33

Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley. Artículo 39. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

b) Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a la salud preventiva y curativa y a las acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes del país y a la preservación higiénica del medio ambiente; a la orientación y coordinación de la cooperación técnica y financiera en salud y a velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales relacionados con la salud en casos de emergencias por epidemias y desastres naturales; y, a dirigir en forma descentralizada el sistema de capacitación y formación de los recursos humanos del sector salud, para ello tiene a su cargo las siguientes funciones:

c) Formular y dar seguimiento a la política y los planes de salud pública y, administrar, descentralizadamente, los programas de promoción, prevención, rehabilitación y recuperación de la salud, propiciando a su vez la participación pública y privada en dichos procesos y nuevas formas de financiamiento y mecanismos de fiscalización social descentralizados.

d) Proponer las normas técnicas para la prestación de servicios de salud y coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas de normas técnicas para la infraestructura del sector.

e) Proponer la normativa de saneamiento ambiental y vigilar su aplicación

2.2.2 Organismo Legislativo CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA DECRETO N° 90- 97

El Congreso de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que La Constitución Política de la República organiza el Estado para proteger a la persona ya a la familia, para alcanzar el fin supremo en la realización del bien común.

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 1. Del derecho a la salud. Todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.

Artículo 2. Definición. La salud es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país el más completo bienestar físico, mental y social.

Artículo 3. Responsabilidad de todos ciudadanos. Todos los habitantes de la República están obligados a velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades.

4 Organismo Legislativo CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
DECRETO N° 90- 97

3 Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 4. Obligación del Estado. El Estado, en cumplimiento de su obligación de velar por la salud de los habitantes y manteniendo los principios de equidad, solidaridad y subsidiaridad, desarrollará a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y en coordinación con las instituciones estatales centralizadas, descentralizadas y autónomas, comunidades organizadas y privadas, acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, así como las complementarias pertinentes, a fin de procurar a los guatemaltecos el más completo bienestar físico, mental y social. Asimismo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social garantizará la prestación de servicios gratuitos a aquellas personas y sus familias, cuyo ingreso personal no les permita costear parte o la totalidad de los servicios de salud prestados.

Artículo 5. Participación de la comunidad. El Estado garantizará el ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber de la comunidad de participar en la administración parcial o total de los programas y servicios de salud. Para fines de este Código, en lo sucesivo la administración comprenderá la planificación, organización, dirección, ejecución, control y fiscalización social.

Artículo 6. Información sobre salud y servicios. Todos los habitantes tienen, en relación con su salud, derecho al respeto a su persona, dignidad humana e intimidad, secreto profesional y a ser informados en términos comprensibles sobre los riesgos relacionados con la pérdida de la salud y la enfermedad y los servicios a los cuales tienen derecho.

Artículo 7. Ley de observancia general. El presente Código es ley de observancia general, sin perjuicio de la aplicación de las normas especiales de seguridad social. En caso de existir dudas sobre la aplicación de las leyes sanitarias, las de seguridad social u otras de igual jerarquía, deberá prevalecer el criterio de aplicación de la norma que más beneficie la salud de la población en general. Igualmente, para los efectos de la interpretación de las mismas, sus reglamentos y de las demás disposiciones dictadas para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, prevalecerá fundamentalmente el interés social.

2.2.3 Código de salud CAPÍTULO II

Artículo 8. Definición del sector salud. Se entiende por Sector Salud al conjunto de organismos e instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, autónomas, semiautónomas, municipalidades, instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias, cuya competencia u objeto es la administración de acciones de salud, incluyendo los que se dediquen a la investigación, la educación, la formación y la capacitación del recurso humano en materia de salud y la educación en salud a nivel de la comunidad. Para el efecto de la presente ley, en lo sucesivo se denominará el "Sector".

Artículo 9. Funciones y responsabilidades del sector. Las instituciones que conforman el sector tienen las funciones y responsabilidades siguientes: a) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que en lo sucesivo y para propósitos de este Código se denominará el "Ministerio de Salud" tiene a su cargo la rectoría del Sector Salud, entendida esta rectoría como la conducción,

regulación, vigilancia, coordinación y evaluación de las acciones e instituciones de salud a nivel nacional. El Ministerio de Salud tendrá, asimismo, la función de formular, organizar, dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la entrega de servicios de salud a la población. Para cumplir con las funciones anteriores, el Ministerio de Salud tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los actos y dictar todas las medidas que conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del servicio, competen al ejercicio de su función. b) El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en lo que respecta a las acciones de salud que desarrolla dentro del régimen de seguridad social del país, según sus leyes y reglamentos propios.

En coordinación con el Ministerio de Salud en lo atinente a salud, realizará programas de prevención y recuperación de la salud, incluyendo atención materno-infantil y prevención y atención de accidentes. c) Las municipalidades, acorde con sus atribuciones en coordinación con las otras instituciones del Sector, participarán en la administración parcial o total de la prestación de programas y de servicios de salud en sus respectivas jurisdicciones. d) Las universidades y otras instituciones formadoras de recursos humanos, promoverán en forma coordinada con los Organismos del Estado e instituciones del Sector, la investigación en materia de salud, la formación y capacitación de recursos humanos en los niveles profesionales y técnicos. e) Las entidades privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias y agencias de cooperación de acuerdo a sus objetivos, participarán en forma coordinada con las otras instituciones del Sector, en la solución de los problemas de salud a través de la ejecución de programas y la prestación de servicios, mejoras del ambiente y desarrollo integral de las comunidades, de acuerdo a las políticas, los reglamentos y normas que para tal fin establezca el Ministerio de Salud. f) Los Colegios Profesionales relacionados con la salud en lo que respecta a la regulación del ejercicio profesional.

2.3 Sistema de protección de los Derechos Humanos

En las constituciones de casi todos los países a nivel mundial contienen disposiciones precisas consagradas a los Derechos Humanos. Particularmente los países independizados, integran textos fundamentales adoptados en el plano internacional, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de una manera general, incluso las constituciones más recientes contienen las disposiciones contenidas de los instrumentos internacionales tanto en la definición como articulación de los derechos y obligaciones en especial los derechos civiles y políticos, derechos económicos sociales y culturales subrayando el carácter indivisible de los derechos humanos, reconocidos por la comunidad internacional de los Derechos Humanos.

2.3.1 Acuerdo Gubernativo 643-2010

Aca podemos encontrar los mas importante para poder solucionar la ilegalidad funcional de la escuela de auxiliares de enfermeria según el Acuerdo Gubernativo 643-2010 cumpliendo con los requisitos y requerimientos que aqui hace mencion la ley, para la apertura yaval de escuelas de auxiliares de enfermeria.

NORMATIVA PARA REGULAR LA FORMACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN LAS ESCUELAS NACIONALES O PRIVADAS, AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

TÍTULO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1 Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto regular la formación de auxiliares de enfermería, autorización, monitoreo, supervisión y evaluación de las escuelas.

Artículo 9 Las personas individuales o jurídicas, que soliciten autorización para el funcionamiento de una escuela para la formación de auxiliares de enfermería deben presentar:

- a. Solicitud dirigida al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- b. Si se trata de persona individual, fotocopia legalizada de cédula de vecindad o documento personal de identificación para el caso de personas jurídicas colectivas, fotocopia legalizada del testimonio de a estructura pública de constitución de la identidad y su respectiva inscripción en el registro correspondiente.
- c. Proyecto de auxiliares de enfermería que incluya programa oficial de estudios, programación y horarios.
- d. Presentación de un plano de las instalaciones, donde se impartirán los cursos y dictamen del profesional que realizó el plano en el que indique la capacidad de alumnos con relación a las instalaciones de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo 12 del presente acuerdo.

- e. Declaración jurada ante Notario donde se haga constar el equipo con que se cuenta para impartir los cursos y en donde el solicitante asume el compromiso de cumplir con todas las disposiciones legales por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Ministerio de Educación
- f. Listado de personal que impartirá los cursos y fotocopia legalizada del diploma que los acredita para impartir los cursos.

Artículo 10 Procedimiento de Autorización

Recibida la documentación en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el departamento de formación de recursos humanos, de la Dirección General de Recursos Humanos deberá comprobar que se llenan los requisitos anteriores, realiza una evaluación del área física destinada para la escuela y las áreas de práctica correspondiente; así como entrevistar a la persona que administrará la escuela y posteriormente procederá a emitir dictamen respectivo, con el dictamen favorable, elevará las actuaciones al Despacho Ministerial, para que se emita la resolución administrativa correspondiente.

Artículo 11 vigencia la autorización será emitida por plazo indefinido y podrá ser cancelada sin responsabilidad para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, si no se cumple con los compromisos adquiridos o si por inspección realizada por el Departamento de Formación en Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos este determina que no llena los requisitos requeridos para continuar su funcionamiento.

Artículo 12 infraestructura

La infraestructura del establecimiento debe ser acorde a las características del proceso educativo, los salones de clase permitirán la adaptación de los estudiantes de forma cómoda hasta un máximo de treinta estudiantes por aula, contarán con las instalaciones sanitarias acorde al número y género de los estudiantes, deberá contar al menos con un área de laboratorio que debe tener las características básicas para el desarrollo adecuado de la práctica, un centro de documentación físico o virtual.

b. el director debe tener conocimiento del desenvolvimiento y comportamiento del interesado, si se aprueba o no el traslado.

c. la escuela de origen y la recepción del estudiante, deben faccionar las actas correspondientes especificando el o los motivos del traslado y las calificaciones obtenidas hasta la fecha del traslado.

2.3.2 DECRETO NÚMERO 90-97 CÓDIGO DE SALUD

Artículo 10. Coordinación del sector. El Ministerio de Salud, para cumplir con sus funciones de coordinación realizará las siguientes acciones:

a) Coordinación Ministerio de Salud-Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. El Ministerio de Salud y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social coordinarán sus planes, programas de promoción, prevención recuperación y rehabilitación de la salud, así como la utilización de sus recursos humanos, físicos y de equipo con el fin de lograr la ampliación de cobertura de los servicios de salud, ser eficientes, eficaces y evitar la duplicidad de servicios, infraestructura.

2.3.3 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD CAPÍTULO VI

Artículo 25. Prioridad de los recursos humanos. El Ministerio de Salud y las otras entidades del Sector, priorizarán el recurso humano como el factor clave para la modernización del sector y la implementación del modelo integral de atención en salud.

Artículo 26. Formulación de políticas y estrategias. El Ministerio de Salud, será responsable de formular las políticas del Sector en aspectos de recursos humanos, debiendo implementar en la institución las políticas que le correspondan

2.3.4 ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CAPÍTULO II

Artículo 39. Programas de educación. Los programas de educación e información para la promoción de la salud, deberán ser diseñados para su fácil y adecuada comprensión; en el caso de los grupos étnicos deberán ser realizados en su propio idioma, valorando, respetando y considerando sus creencias, costumbres y prácticas.

Artículo 44. Salud ocupacional. El Estado, a través del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y demás instituciones del Sector, dentro del ámbito de su competencia, con la colaboración de las empresas públicas y privadas, desarrollarán acciones tendientes a conseguir ambientes saludables y seguros en el trabajo para la prevención de enfermedades ocupacionales, atención de las necesidades específicas de los trabajadores y accidentes en el trabajo.

2.3.5 PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES

CAPÍTULO III

SECCIÓN I DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

Artículo 52. Vigilancia. El Ministerio de Salud, en coordinación con las demás instituciones del Sector, y con la participación activa de las comunidades organizadas, deberá promover y desarrollar acciones que tiendan a evitar la difusión, y el control y la erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejercer la vigilancia técnica en el cumplimiento de la materia y emitir las disposiciones pertinentes, conforme a la reglamentación que se establezca.

Artículo 157. Establecimientos de atención para la salud. Le corresponde al Ministerio de Salud, autorizar y supervisar el funcionamiento de establecimientos de atención para la salud públicos y privados, en función de las normas que sean establecidas.

2.4 Declaracion Universal de los Derechos Humanos

Considerando que la libertad, la justicia y La Paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana

El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias

Es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2.5 Código internacional de la Ética de Enfermería

Adoptado por el Gran Consejo Internacional de Enfermeras

1. La responsabilidad fundamental de la enfermera tiene tres aspectos: conservar la vida, aliviar el sufrimiento y fomentar la salud.
2. La enfermera debe aplicar en todo momento las normas más elevadas de los cuidados de enfermería y conducta profesional.
3. La enfermera no sólo tiene que estar bien preparada para ejercer sino que tiene que mantener sus conocimientos y capacidades al elevado nivel que corresponda.
4. Deben respetarse las creencias religiosas del paciente.
5. La enfermera mantendrá reserva sobre la información personal que reciba.
6. La enfermera conoce no sólo sus responsabilidades sino también las limitaciones de su función profesional; recomienda o da tratamiento médico sin orden del médico sólo en caso de urgencia e informa a éste lo más pronto posible.
7. La enfermera tiene la obligación de llevar a cabo con inteligencia y lealtad las órdenes del médico y de negarse a participar en procedimientos no éticos.

8. La enfermera mantiene la confianza en el médico y demás miembros del equipo de salud: la incompetencia o conducta no ética de los miembros del equipo sólo deben exponerse a la autoridad competente.

9. La enfermera tiene derecho a una remuneración justa y sólo acepta esa compensación según prevea el contrato real o implícito.

10. La enfermera no permite que su nombre sea utilizado para la publicidad de productos ni en relación con ninguna otra forma de publicidad personal.

11. La enfermera coopera y mantiene una relación armoniosa con los miembros de otras profesiones y con sus colegas de enfermería.

12. La enfermera en su vida privada mantiene una conducta irreprochable que acredite a su profesión.

13. La conducta personal de la enfermera no debe descuidar conscientemente las normas de comportamiento aceptadas de la comunidad en que vive y trabaja.

14. La enfermera debe participar y compartir con otros ciudadanos y otras profesiones de salud la responsabilidad de iniciativas tendientes a satisfacer las necesidades de salud del público locales, estatales, nacionales e internacionales.

2.6 Políticas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con base en el Artículo 39 de la Ley del Organismo Ejecutivo, sus funciones son:

- Formular y dar seguimiento a la política y los planes de salud pública y, administrar, descentralizadamente, los programas de promoción, prevención, rehabilitación y recuperación de la salud, propiciando a su vez la participación pública y privada en dichos procesos y nuevas formas de financiamiento y mecanismos de fiscalización social descentralizados.

- Proponer las normas técnicas para la prestación de servicios de salud y coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas de normas técnicas para la infraestructura del sector.

- Proponer la normativa de saneamiento ambiental y vigilar su aplicación.

- Realizar estudios y proponer las directrices para la ejecución de programas de vigilancia y control epidemiológico.

- Administrar en forma descentralizada el sistema de capacitación y formación de recursos humanos en el sector salud.

- Velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales relacionados con la salud en casos de emergencia por epidemias y desastres naturales.

2.7 Situación actual de Salud en el País

La atención de salud a nivel del estado como ente rector en coordinación con otras entidades no gubernamentales ha sido uno de los aspectos que en nuestro país no ha sido totalmente en cuenta.

Desde que la OMS recomendó que los gobiernos centrales deben regir y coordinar la formación de personal auxiliar de salud, orientado con un fin puramente preventivo y de atención.

En el caso de Guatemala, la atención de salud corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que según la constitución política de la república de Guatemala, constituye el ente encargado de la Atención de la salud preventiva y curativa de la población, de acuerdo a su propia organización y funcionamiento, también es el encargado de supervisar la formación de personal debidamente capacitado para cumplir con dicha atención.

A través del código de salud, emitido por el Congreso de la Republica, el ministerio en cuestión tiene recursos legales para cumplir su funcionamiento, para lograr dicho objetivo, se divide en:

Nivel de atención primaria

Nivel de atención secundaria

Nivel de atención terciario

Nivel de atención primaria

Formado por los diferentes centros de salud, organizados en 12 áreas de salud con cobertura territorial, se encargan de la atención general de pacientes, tanto por enfermedades, accidentes, o materno infantil, siendo donde se tamizan los casos que requiere una atención más especializada.

Cada unidad de salud debe contar con personal médico y de enfermería, orientación familiar y con un técnico en salud preventiva, contar con los insumos necesarios para cumplir dicha función, deberán realizar vigilancia epidemiológica y seguimiento de los corredores epidemiológicos de las diferentes enfermedades de notificación obligatoria. Dicha función deberá coordinarse con la correspondiente ejecutada para la facultad de Medicina de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sus programas académicos correspondientes.

Nivel de atención secundaria

Formados por los centros de salud tipo B, actualmente llamados Centros de Atención Permanentes y los hospitales nacionales que a diferencia del nivel primario, cuentan con personal médico especializado en las

Ramas básicas de la medicina (cirugía, medicina interna, pediatría, y ginecología obstetricia), además de contar con servicios de encamamiento, atención durante las 24 horas del día. Desde este nivel se transfieren los pacientes al nivel terciario.

Nivel de atención terciario

Formado por los hospitales nacionales de referencia es decir Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Guatemala y de Quetzaltenango y el Hospital Roosevelt en la capital. Debe brindar atención a problemas más especializados dentro de la atención en salud.

2.8 Presupuesto actual en programas de salud en el país

Debemos tomar en cuenta que el Estado de Guatemala ha ratificado tratados y convenios internacionales derechos Humanos en salud por consiguiente tiene la responsabilidad de desarrollar programas derivados específicamente en salud. Quien por mandato constitucional corresponde a ejercer la rectoría en el tema de salud.

A partir del año 2011 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se constituyó como una de la primera identidad del Ejecutivo en implementar para el proyecto del presupuesto del 2012 y 2013, la planificación, gestión y presupuestación de este Nuevo esquema se definió como prioridad cuatro programas en salud:

- Muerte maternal
- Muerte neonatal
- Nutrición
- Inmunización y traumas

Para abordar estos temas el Ministerio de Salud y Asistencia Social tuvo que realizar cambios sustanciales en la estructura programática, los cuales no habían sido modificados desde la implementación del presupuesto por programas, destacándose entre los más relevantes, la elaboración de estructura con cara a la realidad institucional y por ende una mayor identificación de producto a nivel financiero esto condujo a analizar los indicadores actuales para armonizar los productos con resultados esperados.

2.8.1 La salud como un derecho fundamental

La salud es un bien público así lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala es uno de los más importantes bienes para los hogares y para los países, es la base fundamental sobre la cual descansa el desarrollo de cada país.

Disfrutar de salud permite a la persona poner en juego sus capacidades y desarrollar su potencial en tanto su pérdida afecta estudio, trabajo, recreación y la interacción social, aspectos que afectan a la persona, a la familia, a la comunidad y a la economía de un país.

2.9 Definición de educación

1. La educación, (del latín educere 'sacar, extraer' o educare 'formar, instruir') puede definirse como:

El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

2. El proceso de vinculación y concienciación cultural, moral y conductual. Así, a través de la educación, las nuevas generaciones asimilan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos.

3. Proceso de socialización formal de los individuos de una sociedad

4. La educación, puede definirse como: el proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

2.10 Definición de salud

1. La salud (del latín salus) es un estado de bienestar o de equilibrio que puede ser visto a nivel subjetivo (un ser humano asume como aceptable el estado general en el que se encuentra) o a nivel objetivo (se constata la ausencia de enfermedades o de factores dañinos en el sujeto en cuestión).

2.El término salud se contrapone al de enfermedad, la salud es un estado de bienestar o de equilibrio que puede ser visto a nivel subjetivo o a nivel objetivo.

3.Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social. Es decir, el concepto de salud no sólo da cuenta de la no aparición de enfermedades o afecciones sino que va más allá de eso. En otras palabras, la idea de salud puede ser explicada como el grado de eficiencia del metabolismo y las funciones de un ser vivo a escala micro (celular) y macro (social).

2.10.1 Análisis de salud en el país

En cuanto al personal, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social reconoce oficialmente para poder laborar dentro de su red de atención a las personas formadas y entrenadas en la Escuela Nacional de Enfermeras y actualmente a las formadas dentro del programa correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social donde se forman enfermeras auxiliares y enfermeras graduadas. También existe actualmente un proceso de reconocimiento a nivel ministerial de los correspondientes grados de Licenciatura en Enfermería impartidos por la Universidad nacional y algunas privadas, con sus respectivos limitantes y trámites burocráticos de reconocimiento.

A pesar de que existen bastantes escuelas de formación de enfermeras privadas, mediante organizaciones no gubernamentales e institución hospitalarias privadas, no son reconocidas por el ministerio, lo que obliga al personal ahí formado a trabajar solamente en la iniciativa privado, por lo que no cumple con el requisito básico necesario a nivel gubernamental del reconocimiento oficial.

Sin embargo no existe actualmente ningún método o protocolo que indique como se logra el reconocimiento oficial para estas escuelas de formación en personal de salud, es una de las fallas que ha tenido la instancia oficial para cumplir con las metas indicadas en el protocolo internacional de la OMS.

Existen solamente requisitos básicos que cumplen las diversas organizaciones que brindan servicios de salud a nivel no gubernamental, esto incluye sectores preventivos como curativos, estos requisitos básicos son:

1. Contar con las instalaciones necesarias para lograr su fin

Si se tiene previsto encamamiento, no deberá ser menor de 12 camas, las cuales deberán contar con los insumos necesarios (ropa necesaria para recambio de 3 veces diarias, tamaño mínimo tipo imperial, una altura no menor de 30 centímetros desde el nivel del piso, barandas de seguridad en ambos lados, posibilidad de colocar en posiciones clínicas al usuario, tener servicio eléctrico, contar con aspirador y recursos de oxígeno, iluminación no menor de 30 lumen)

Contar con los insumos necesarios para mantener una área no menor de 3 metros cuadrados periféricos a la cama con una limpieza adecuada, que no permita la proliferación bacteriana mayor a 1000 .colonias

*tener personal médico mínimo necesario (un médico por cada turno no mayor de 8 horas), con los debidos avales y reconocimientos de ley, contar con un mínimo de 3 enfermeras auxiliares debidamente avaladas

Que son los derechos humanos: por turno por cada dos camas, contar con una enfermera profesional que se encarga de la planificación y ejecución de las directrices médicas.

Tener como mínimo la asistencia de un responsable de la farmacia, con las debidas constancias de la ley que se encargaría de lo relacionado a la funcionalidad, actualización, y control de los diferentes medicamentos que se regulen los cuales pueden ser propios o bien mediante contratos con otras instituciones que se dediquen estas funciones.

*Tener posibilidad de acceso a otras instancias especiales que no se contemplen como parte de la institución respectiva, es decir elementos como soporte nutricional, psicológico, psiquiátrico, servicio social, etc. Cuando sea necesario para la atención completa del usuario, siempre y cuando estén debidamente identificadas en el esquema general y con los respectivos avales y reconocimientos de ley.

2. Si se tiene en cuenta la formación de personal propio de soporte

* Presentar un programa estructurado en forma adecuada que indique las pautas para la formación de dicho personal, esto incluye aspectos como:

Programa académico indicado específicamente los temas relacionados, como se cumplirá dicho programa si es necesario los soportes bibliográficos y didácticos para realizarlo.

Personal docente que llevara dicho programa cada uno de los cuales deberá adjuntar en su respectiva área los avales y acreditaciones necesarias que lo capacitan para cumplir dicha función. Deberá En caso de programas de salud acciones específicas en áreas también específicas para lograr recabar dicha información.

Un listado de recursos materiales que son necesarios para realizar dicha función, deberá especificar e incluir espacio físico, insumos y materiales, medidas de apoyo y otros,

Presentar mediante estadísticas y registros las justificaciones necesarias que indiquen que dicho programa de formación de personal es justificado para llevarse a cabo, así como las proyecciones que indicarán como mejorar estos aspectos con la ejecución adecuada y los más importante, en qué tiempo se esperan realizar dichas metas.

Aspecto materno infantil:

No se cuentan con estadísticas exactas sobre la atención materno infantil y nutricional del país, actualmente se desarrollan.

Capítulo III

3. Identificación general

3.1 Nombre del proyecto

Creación de un expediente para solicitar el aval de una escuela de auxiliares de enfermería dentro de la organización No Gubernamental Centro de Capacitación para la salud (CECAPSA). Ciudad de Guatemala.

3.1.1 Comunidad / Institución

Organización No gubernamental Centro de Capacitación para la Salud (CECAPSA) ubicado en: 3 avenida 2-36 zona 11 de Mixco colonia Lo de Fuente

3.1.2 Fecha de ejecución de la Intervención.

Febrero a abril del 2012 y julio a septiembre 2013

3.2 Justificación

Una de las razones para realizar este proyecto es para que las y los estudiantes cuenten con el aval del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para que al finalizar el curso con duración de 12 meses calendario, puedan abordar entidades del Estado como por ejemplo el hospital San Juan de Dios, hospital Roosevelt, y entidades autónomas como el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y otras iniciativas privadas, con toda seguridad y confianza de que cuentan con a debida capacitación para la atención adecuada para los pacientes.

3.3 Acciones previas

En el mes de febrero del 2012 se realizó un estudio de diagnóstico en la ONG el Centro de Capacitación para la Salud (CECAPSA), de necesidad e interes de de la misma en sus respectivas áreas de trabajo.

3.4. Objetivo general

Contribuir con la legalización del funcionamiento de una escuela de auxiliares de enfermería dentro de la ONG, CECAPSA.

3.4.1 Objetivo específico

Creación de un expediente con la documentación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para solicitar el aval de funcionamiento de la escuela de auxiliares de enfermería en la Organización No Gubernamental (CECAPSA).

3.5 Metas

Proceso de gestión completo desde la presentación de solicitud a obtención del aval.

Creación de un expediente para solicitar ante el Ministerio de Educación el aval para la creación de una escuela de auxiliares de enfermería dentro de la ya establecida ONG.

3.6 Cronograma de actividades

En el siguiente aspecto encontramos descritas las actividades que se realizaron durante la duración de todo el proyecto del Ejercicio Profesional Supervisado, realizado en la organización no gubernamental centro de capacitación para la salud (CECAPSA).

ACTIVIDADES		RESPONSABLE	FEBRERO					MARZO					ABRIL				
			4SEMANAS					4SEMANAS					4 SEMANAS				
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
1	Recopilar información para la conformación de un expediente en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	Coordinadora de proyectos de la ONG y epesista	X														
2	Determinar las instancias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que avala los cursos de enfermería.	Epesista		X	X												
3	Obtener acuerdo ministerial para autorización del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Epesista			X	X											
4	Solicitar a la coordinadora de proyectos de la ONG Cecilia Lara, la recopilación de los documentos solicitados al Ministerio de Salud Pública, que establece el acuerdo Gubernativo 643-2010	Epesista				X											

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
		4 SEMANAS				4 SEMANAS				4 SEMANAS			
	2013												
9 Entrega del expediente con la papelería completa en el departamento de formación de recursos humanos en salud del Ministerio de Salud.	Epesista		X										
10 Entrega de copias y constancias de papelería firmada y sellada de recibido en el Ministerio de Salud a la ONG.	Epesista		X	X	X		X	X	X				

3.7 Recursos

3.7.1 Recursos humano

Coordinadora de proyectos de Centro de Capacitación para la Salud

Ingeniero civil creador de los planos de la institución

Abogado y notario encargado de la documentación legal del expediente

Encargada de departamento de formación de recursos humanos

Personal administrativo de la ONG

Personal y colaboradores de la ONG

3.7.2 Recurso inmobiliario y de oficina

Equipo de cómputo: computadoras scanner, impresoras, tinta de impresora.

3.7.3 Formatos físicos y financieros

Dinero tiempo equipo de oficina, elaboración de planos de la organización no gubernamental, contratación y colaboración de un profesional en este caso un ingeniero civil colegiado.

Visitas y entrevista con la coordinadora de la subdivisión de estudios del ministerio de salud pública y asistencia social.

A continuación se detallan los gastos del proyecto, siendo estos los siguientes:

Gastos sustentados por la ONG Centro de Capacitación para la Salud CECAPSA

No.	Recursos Materiales	Gastos
1	Hojas de Papel bond tamaño carta	Q. 150.00
2	Fotocopias de documentos	Q. 350.00
3	Tinta para impresión de documentos	Q. 220.00

Gastos sustentados por la ONG Centro de Capacitación para la Salud CECAPSA en recurso humanos con acuerdo de compartir los gastos de este recurso.

No.	Recurso Humano	Gasto
1	Contratación de un Abogado y notario	Q.750.00
2	Contratación de un ingeniero	Q. 1,500.00

Total de gastos	Q2,970.00
-----------------	-----------

CAPÍTULO IV

4. Sistematización de experiencias.

Durante el mes de febrero a abril del año 2012 la epesista se presentó a la Organización No Gubernamental Centro de Capacitación para la Salud (CECAPSA). Donde se presentó la carta para la solicitud de autorización para realización del proyecto del Ejercicio Profesional Supervisado dirigida a la Enfermera Profesional Cecilia Lara Ballina la cual muy amablemente permitió la realización del Ejercicio en su organización, dando inicio así al proceso requerido por la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo a optar el título de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

En el ejercicio profesional supervisado se realizaron diversas actividades que permitieron ejecutar el proyecto en la organización no gubernamental Centro de Capacitación para la Salud de la siguiente manera:

4.1 proceso de diagnóstico

Con el instrumento de encuesta se logró recabar información de necesidad para el diagnóstico tanto de la comunidad, pudiendo encontrar diversidad de necesidades y carencias en los alrededores de esta, encontrando así una ONG que prestara programas de salud y formación de auxiliares de enfermería ya si se contactó con las autoridades de la organización no gubernamental, para poder gestionar una regularización del curso a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y contribuir a la población estudiantil como corto plazo para que estos cuenten con un respaldo adecuado y a largo plazo aporten con una ayuda social a su comunidad.

Se reforzaron conocimientos básicos pedagógicos la existencia de un acuerdo ministerial de salud que regula las actividades para la formación de auxiliares de enfermería.

4.2 Relación del fundamento teórico respecto del problema solucionado

El Ministerio de Educación tiene entre sus labores formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de servicios educativos públicos y privados de conformidad con la ley Artículo 39 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social le corresponde formular políticas y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a salud, tanto preventiva como curativa, y a dirigir de forma descentralizada el sistema de capacitación y formación de los recursos humanos de el sector salud con políticas y planes de salud pública, administrar, descentralizadamente los programas de promoción en salud.

Se debe tomar en cuenta que tanto el Ministerio de Educación como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social son encargados de políticas y programas educativos, el segundo Ministerio principalmente en salud, sin embargo el desarrollo plantea desafíos, el Estado y sus Ministerios asignados no pueden llevar por si solos la gran carga que representan estos desafíos y cambios sociales, la sociedad civil tiene que hacer núcleo y conciencia en este terreno pero para eso es necesario su forma de actuar, que tomen en cuenta consideraciones de índole social y medio cultural, y esto nace de el diálogo, cooperación de las instituciones, ONGS, son los instrumentos mediáticos para ejecutar proyectos de beneficio comunitario, pues con los derechos también surgen deberes, movimientos proactivos, previsión y responsabilidad social.

4.3 socialización de los resultados

Con la creación de un expediente con la papelería solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en base al acuerdo ministerial 643-2010 se contribuye a la solicitud de la legalización de la escuela de auxiliares de enfermería dentro de la ONG CECAPSA.

4.4 Logros con la metodología experimentada

Al momento de trabajar el instrumento de encuesta y entrevista y la metodología foda no solo se logró establecer carencias y problemáticas que afectan a la organización no gubernamental si no también las posibles soluciones para la ilegalidad funcional de los cursos de auxiliares de enfermería de la organización no gubernamental y así brindar en beneficio a la población estudiantil un correcto respaldo al momento de impartir y garantizar la formación integral para estos cursos.

4.5 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o comunidades

En base a resultados positivos obtenidos en este proyecto y con los lineamientos acertados se elabora un modelo efectivo para ser utilizado en otros u otros proyectos similares con resultados exitosos.

Expediente conformado con la documentación recabada solicitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como requisito para avalar una escuela de auxiliares de enfermería dentro de la Organización No Gubernamental.

Índice

Carta de solicitud del aval al despacho ministerial.....	1
Carta de solicitud del aval al despacho ministerial sellada de recibido.....	2
Carátula de presentación del proyecto.....	3
Capítulo I	
Datos de la institución visión, misión, de la ONG.....	5
Objetivos, metas, políticas del proyecto.....	6
Estructura organizacional.....	7
Justificación.....	8
Aspecto histórico cultural, aspecto social.....	9
Aspecto económico.....	10
Aspecto político cultural.....	11
Capítulo II	
Recursos.....	13
Planificación.....	14
Proceso de diagnóstico.....	15
Mapa ubicación geográfica.....	16
Conclusión y recomendación.....	17
Actas de testimonio de escritura pública de constitución de la identidad.....	18

Testimonio registrado ante abogado y notario.....	73
Validez de autenticidad de actas por abogado y notario.....	74
Declaración jurada del equipo con que cuenta con la ONG.....	75
Nombramiento del representante legal como presidente de la ONG.....	77
Planos a escala de la ONG.....	81
Dictamen de la infraestructura de la ONG.....	82
Nombres de el personal a cargo de la ONG.....	83
Curriculum vitae de representante de la ONG.....	84
Declaración jurada del mobiliario de la ONG.....	91
Curriculum vitae del personal docente.....	93
Cartas de solicitudes posibles lugares de prácticas.....	98
Hojas de vida resto de personal de la ONG.....	108

Introducción

A continuación se presentan todos los documentos reunidos durante el proceso del ejercicio profesional supervisado son los que conforman el expediente que se entregó en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicitados por el mismo como requisito para avalar una escuela de auxiliares de enfermería dentro de la ONG, denominada Centro de capacitación Para la Salud.

Contenido dentro de sus principales requisitos:

- Solicitud de aval
- Testimonio de la escritura pública de la constitución de la ONG y su respectiva inscripción.
- Planos de la infraestructura.
- Declaración jurada del equipo con que cuenta la ONG
- Listado de personal que impartirá los cursos entre otros.



CECAPSA

Centro de Capacitación para la Salud

Despacho Ministerial

Respetable señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social en Funciones.

Respetable Ministro de manera atenta me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por este medio solicito ante el Ministerio de Salud Pública y asistencia social la autorización y aval para el funcionamiento del Centro de Capacitación Para la Salud (CECAPSA); ubicada en la 3ra. Avenida 2-36 zona 11 de Mixco; donde funcionará la escuela de Auxiliares de Enfermería.

Actualmente la Organización no Gubernamental, Centro de Capacitación Para la Salud (CECAPSA) se dedica a la labor social en el área de salud proyectándose hacia la comunidad más vulnerable que habita en esa zona.

Cecilia Lara.
Enfermera Profesional
Representante legal de CECAPSA



DEPARTAMENTO DE FORMACION DE
RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RECIBIDO

NOMBRE: Morales FIRMA: [Signature]
FECHA: 09/09/13 HORA: 11:20



CECAPSA

Centro de Capacitación para la Salud

Despacho Ministerial

Respetable señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social en Funciones.

Respetable Ministro de manera atenta me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por este medio solicito ante el Ministerio de Salud Pública y asistencia social la autorización y aval para el funcionamiento del Centro de Capacitación Para la Salud (CECAPSA); ubicada en la 3ra. Avenida 2-36 zona 11 de Mixco; donde funcionará la escuela de Auxiliares de Enfermería.

Actualmente la Organización no Gubernamental, Centro de Capacitación Para la Salud (CECAPSA) se dedica a la labor social en el área de salud proyectándose hacia la comunidad más vulnerable que habita en esa zona.


Cecilia Lara.
Enfermera Profesional
Representante legal de CECAPSA



DEPARTAMENTO DE FORMACION DE
RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RECIBIDO

NOMBRE: Morales FIRMA: [Signature]
FECHA: 09/09/13 HORA: 11:20

Presentación de:

Proyecto de formación de auxiliares de
enfermería

Capítulo I

Datos de la institución:

Nombre: Centro de Capacitación Para la Salud "CECAPSA"

Dirección: tercera avenida, dos guion treinta y seis, zona once de Mixco

VISIÓN

Ser un proyecto social, comunitario, que brinde capacitación a personas; las cuales den una atención de calidad en base a conocimientos básicos y científicos de enfermería.

MISIÓN

Capacitar a personas mayores de dieciocho años de ambos sexos, sin distinción de raza, religión o índole político, para que brinden una atención adecuada y eficaz a las colonias: Tierra Nueva uno, Tierra Nueva dos, La Isla, Primero de Mayo, Aldea Lo de Fuentes y Colinas de Minerva; tomando en cuenta al ser humano en una forma integral.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERAL:

- Preparar estudiantes a través de una capacitación científica, basada en conocimientos de enfermería que sean útiles a su comunidad.
- Brindar servicio de salud a la población guatemalteca a través de atención directa a toda persona de la comunidad que lo solicita.
- Contar con personal capacitado para dar cuidado directo de calidad en las diferentes áreas hospitalarias y comunitarias cuando se necesite.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Que el estudiante sea capaz de realizar su práctica de acuerdo a los conocimientos adquiridos.
- Que el estudiante brinde atención de enfermería con calidad y con calidez al paciente en áreas de práctica asignadas.

METAS:

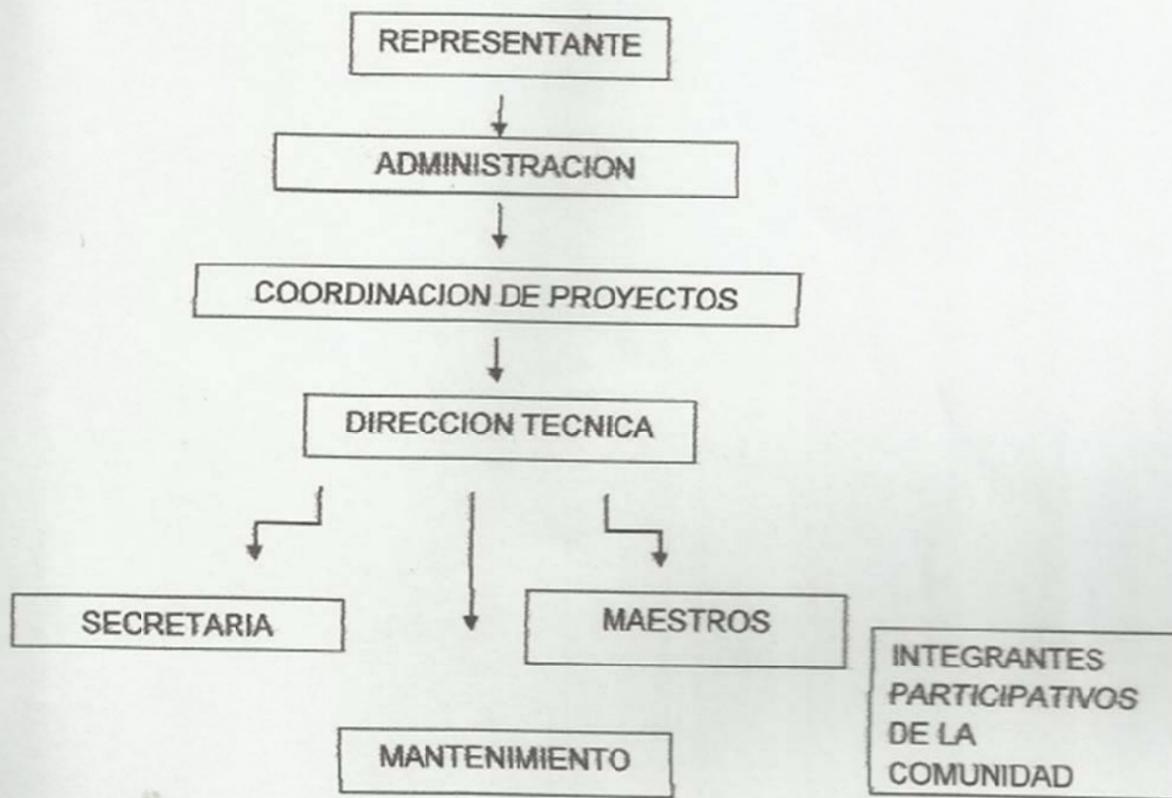
- Que toda la población mayor de dieciocho años y que tenga su nivel básico aprobado, que consulte y asista al Centro de Capacitación Para la Salud "CECAPSA", tenga acceso a la educación en salud.
- Lograr que los estudiantes capacitados de una atención eficiente y eficaz a su comunidad.

POLITICAS:

- Superación sociocultural, en aspectos relacionados con salud.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Centro de Capacitación Para la Salud (CECAPSA)



JUSTIFICACION

Conscientes de la necesidad de personal calificado en el área de auxiliares de enfermería y contando con el material necesario, podemos decir que es un medio que propicia y favorece la formación de auxiliares de enfermería capaces de laborar en cualquier centro de asistencia de salud del país.

Ante la necesidad de personal capacitado en las colonias: Tierra Nueva uno, Tierra Nueva dos, La Isla, Primero de Mayo, Aldea Lo de Fuentes y Colinas de Minerva; contando con la petición de aspirantes que sienten el llamado a la vocación de servir, es así como el Centro de Capacitación Para la Salud "CECAPSA", siente la necesidad de crear cursos de auxiliares de enfermería, para proyectarse a dichas comunidades para mejorar las condiciones en salud de la población.

El Centro de Capacitación Para la Salud, "CECAPSA", consiente de la falta de personal calificado en el área de salud se compromete a formar personal que sean honestos ciudadanos y buenos cristianos, capaces de proporcionar un servicio calificado en pro de la salud.

1.1 Contexto de la comunidad

1.2.1 Aspecto histórico-cultural

Historia de la institución

La organización no gubernamental Centro de Capacitación para la Salud "CECAPSA" es la visión ideológica de un grupo de personas que presentan conciencia social ante preparar a todas aquellas personas que deseen estudiar para auxiliar en enfermería y de esta manera dar su aporte en salud y desarrollo social, como también brindando fuentes de empleo.

La organización no gubernamental Centro de Capacitación para la Salud "CECAPSA" fue creada en año 2005 con base a la observancia de la necesidad y por la escases de sedes o centros donde se brinde atención primaria en salud, esta no solo con el fin de brindar salud si no fomentarla en la población y preparar a la población ante problemas de la misma, de manera que expande su visión más allá de los cursos de enfermería, aportando su ayuda de manera directa en el campo de los problemas. Solicitando en el 2008 la coordinación de las parroquias 1. San Marcos el evangelista; ubicado en tierra nueva uno, 2. Nuestra Señora del Carmen, Esta otra ubicada en colonia lo de Fuentes y Santa Cruz Naranjo Barberena. Para la apertura de las clínicas de atención en salud ubicadas cada una en su respectiva comunidad aledañas a las parroquias, conjuntamente con la coordinación y apoyo de la población.

Sucesos importantes a destacar:

Cabe destacar que en base a estas necesidades se ha visto la necesidad de crear una escuela dentro de la organización no gubernamental no solo para el desarrollo social, comunitario sino también para la satisfacción personal de muchas personas que de esta manera han encontrado un medio de desarrollo y superación.

1.2.2 Aspecto social:

se refiere al conjunto de las personas que comparten una cultura y que interactúan entre sí para componer una comunidad.

Estas definiciones nos permiten entender la noción de contexto social, que abarca todos los factores culturales, económicos, históricos, etc. que inciden en la vida de una persona.

El ser humano es un ser social, cuyo desarrollo depende de las relaciones que entabla con su entorno. Esto quiere decir que las personas son las que construyen el contexto social pero, a la vez, este contexto incide en su realidad y por ende en la realidad de toda una comunidad en la que habita.

En este caso se trabajó la comunidad de la colonia Primero de Mayo ubicada en la zona 11 del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, para poder comprender su entorno se realizó una encuesta de catorce preguntas, a veinte habitantes de la zona, comprendidos en la edad de 22 a 77 años de edad; en las cuales al analizar su contenido de respuesta arrojó la siguiente información:

Población indígena: este ítem presentaba cuatro opciones, de etnia que son las cuatro etnias reconocidas en Guatemala; Garífuna, Xinca, Ladina, Maya. Del 100% de los participantes el 80% se clasifica en ladina y el otro 20% en Maya.

Núcleo familiar: en este aspecto se puede encontrar que el número de integrantes que forman el núcleo familiar es de 3 a 11 integrantes por núcleo familiar, y del 100% de los integrantes un 60% colabora con las tareas del hogar, entre ellos esposa, esposo, e hijos, y el otro 40% no colabora con las tareas del hogar, encontrando en su mayoría que las mujeres continúan encargándose de las tareas del hogar. Del 100% de esta población un 90% trabaja y aporta directamente a la economía familiar mientras que el 10% no ocupa un puesto laboral es decir no es dependiente de una empresa o institución como trabajador.

Violencia intrafamiliar: existen diferentes formas de violencia entre las más reconocidas y aceptadas se tiene la violencia psicológica, violencia verbal y violencia de agresión física, se puede observar que la violencia está reconocida en su actividad en un 40% y en el otro 60% reconocen los participantes que no la hay, lo cual es un aspecto positivo en su mayoría, del 40% se pudo dividir, que el 10% es psicológica; pues se han sentidos agredidos en su autoestima, y el otro 30% se ha sufrido insultos gritos por parte de sus propios familiares.

En la violencia y delincuencia que se refiere a la propia comunidad como grupos delictivos y crimen organizado se encontró que un 70% respondió que han sufrido o vivido una experiencia de este tipo como intimidación asaltos, robo, y el otro 30% se siente seguro y no ha sufrido este tipo problema.

1.2.3 Aspecto económico:

esta es una actividad financiera que tiene indudablemente, una dimensión económica por cuanto a de ocuparse de la obtención e inversión de los recursos de esa índole, necesarios para el cumplimiento de aquellos menesteres de las personas como la obtención y mantenimiento de una fuente de estos recursos como lo es un empleo para poder vestirse, el consumo de la canasta básica, y tantas otras actividades del ser humano para la sobrevivencia.

En este aspecto se hace mención de las fuentes de trabajo que se encontraron en la comunidad de la colonia primero de mayo zona 11 de Mixco; De un 100% de los participantes un 60% considera que es necesario salir a buscar fuentes de empleo fuera de la comunidad para poder adquirir un trabajo el otro 40% acepta que si hay fuentes de empleo sostenibles en la comunidad se hace mención por ejemplo de barberías, panaderías, cadena de tiendas, farmacias, laboratorios, comedores, tortillerías, y en mayor cantidad de oportunidades bancos, supermercados, colegios, institutos, escuelas. Y también se pudo observar comercio informal como lustradores, chicleiros, venta de comida ambulancia.

Entre los puestos de trabajo se pudo encontrar maestros, servicios domésticos, empleados de supermercados, dependientes de tienda, amas de casa, albañiles, digitadores, los cuales dependen de otras personas para su sostenibilidad, en los no tan independientes pero si individuales encontramos a los vendedores que integran la economía informal.

De los participantes un 50% de los pobladores consideran que sus fuentes de ingreso cubren sus necesidades básicas como lo son; los productos de la canasta básica, pasajes para transportarse, el poder vestirse, cubrir el aspecto de su salud y educación de ellos y el de su familia, el otro 50% de los participantes de la población considera que están muy limitados y que no satisface sus necesidades y derechos básicos.

Aspecto financiero de "CECAPSA"

Fondos de "CECAPSA": los fondos de esta institución son financiados por todos los

1.2.4 Aspecto político:

son todas las estrategias establecidas por "CECAPSA" para un mejoramiento en la sociedad de la población guatemalteca, a través de brindar salud a toda la población que necesite asistencia directa o bien orientación sobre el manejo del área de salud integral, utilizando la promoción y prevención, en conferencias y planes educativos, otro instrumento que utilizará "CECAPSA" será la formación integral de auxiliares de enfermería que serán prontamente portadores de un manejo y conocimiento adecuado en temas de salud y tendrán un impacto y proyección social como agentes de salud y cambio.

1.2.5 Aspecto cultural:

La organización "CECAPSA" es una institución apolítica totalmente tolerante ante toda persona y sus prácticas religiosas. No obstante se cultiva el valor de la espiritualidad necesario en el ser humano y en la interrelación con la sociedad.

Centro de Capacitación para la Salud "CECAPSA"

Con los análisis de datos y encuestas utilizados en el diagnóstico de la organización no gubernamental Centro de Capacitación para la Salud "CECAPSA"; proyectados por la comunidad se encuentra la necesidad de brindar educación en salud en una institución formal por medio de una escuela que imparta el curso para la formación de auxiliares de enfermería. Por lo que se realiza este proyecto para que la ONG cuente con el respaldo y aval necesario e indispensable del Ministerio de Salud pública y Asistencia Social.

Capítulo II

RECURSOS

Recursos utilizados durante el proyecto para la apertura de una escuela de auxiliares de enfermería, en la Organización No Gubernamental "CECAPSA"

MATERIALES:

- Infraestructura del Centro de Capacitación Para la Salud (CECAPSA)
- Salón de clases
- Salón de laboratorio.
- Salón de cómputo con internet.
- Cocineta.
- Biblioteca virtual y física.

FISICOS:

- Pizarrón
- Cañonera.
- Retroproyector.
- Microscopio.
- Aparato para toma de presión.
- Maniquí articulado y sus accesorios.
- Camilla.
- Ropa de cama.
- Ropa de cama (verde) para práctica de sala de operaciones.
- Mueble para guardar material y equipo.
- Atril
- Termómetros.
- Escritorios para junta directiva.

HUMANOS:

- Docentes
- Catedráticos de apoyo.
- Alumnos.

El desarrollo de las clases teórico práctico de enfermería estarán a cargo de la Licenciada: Evelin Iomara Cabrera de García y la Licenciada: Martha Alicia Carranza de Gudiel; y los cursos de apoyo serán impartidos por profesionales en la materia.

PLANIFICACION

Curso Auxiliares de Enfermería.

PLAN:

- Miércoles de 13.00 a 18:00 horas
- Sábados de 07:00 a 18:00 horas
- La duración del curso es de dieciocho meses.

REQUISITOS:

- a)
 - Edad: de 18 a 40 años
 - Escolaridad: tercero básico (como mínimo)
 - Tarjeta de salud.
 - Partida de nacimiento y fotocopia del Documento Personal de Identificación
 - Constancia de buena conducta.
 - Dos fotografías tamaño cedula.
 - Certificado de primero, segundo y tercero básico.
 - Matricula oficial de primero, segundo y tercero básico.
 - Diploma de tercero básico (original y fotocopia)
 - Pagar cuota de inscripción.
- b)
 - Aprobar examen de admisión.

Pensum de estudios proporcionado por la oficina responsable de cursos de auxiliares de enfermería del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

DISTRIBUCION DE HORARIOS:

Parte teórica:

Primera jornada:

- Miércoles de 13.00 a 18.00 horas
- Sábados de 07.00 a 13.30 horas

Laboratorios:

- Días sábados de 14.00 a 18.00 horas.

Práctica de campo:

PROCESO DE DIAGNOSTICO:

Con el instrumento de encuesta se logró recabar información de menester para el diagnóstico tanto de la comunidad, pudiendo encontrar diversidad necesidades y carencias en los alrededores de esta, encontrando así una ONG que prestara programas de salud y una escuela de formación de auxiliares de enfermería de esta manera se contactó con la autoridades de la organización no gubernamental, para poder gestionar una posible apertura de una escuela de auxiliares de enfermería a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y contribuir a la población estudiantil como corto plazo para que estos cuenten con un respaldo adecuado y alargo plazo aporten con una ayuda social a su comunidad.

Se resalta la importancia de conocimientos básicos pedagógicos y el respaldo del Acuerdo Ministerial de salud 643 que regula las actividades para la formación de auxiliares de enfermería.

Debido a que la organización no gubernamental desea enfocarse en los cursos de auxiliares de enfermería mediante una escuela dentro de la misma y debe contar con el aval del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se solicita un respaldo para los cursos formativos de auxiliares de enfermería con fundamentación en el acuerdo ministerial 643-2010, ya que este en sus disposiciones establece en artículo 9 en el inciso a,b,c,d,e,f, que permite a personas individuales o jurídicas la formación de auxiliares de enfermería

socialización de los resultados: con la ayuda de encuestas y la metodología foda se logra la participación de la población de la comunidad que desea ser participe en los cursos de auxiliares de enfermería y de los posibles beneficios al estar avalada la organización no gubernamental en la encuesta que conto con nueve items en la pregunta numero 7 donde manifestaron sus conocimientos sobre los requisitos que necesita tener un auxiliar de enfermería al momento de laborar, y manifestando así en el instrumento foda las amenazas que podrían afectar al curso mismo mencionado si no tuviese el respaldo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de esta manera contribuir a posibles soluciones en cuanto a carencias de salud se trata en la comunidad ubicada en la misma dirección de la ONG (CECAPSA).

Al momento de trabajar el instrumento de encuesta y entrevista y la metodología foda no solo se logró establecer carencias y problemáticas que afectan a la comunidad más vulnerable de la zona sino también las posibles soluciones y posibilidades para que exista una escuela de formación para auxiliares de enfermería de la organización no gubernamental y así brindar en beneficio a la población estudiantil un correcto respaldo al momento de impartir y garantizar la formación integral para estos cursos.

En base a resultados positivos obtenidos en este proyecto y con los lineamientos acertados se elabora un modelo efectivo para ser utilizado en otro u otros proyectos similares con resultados exitosos.

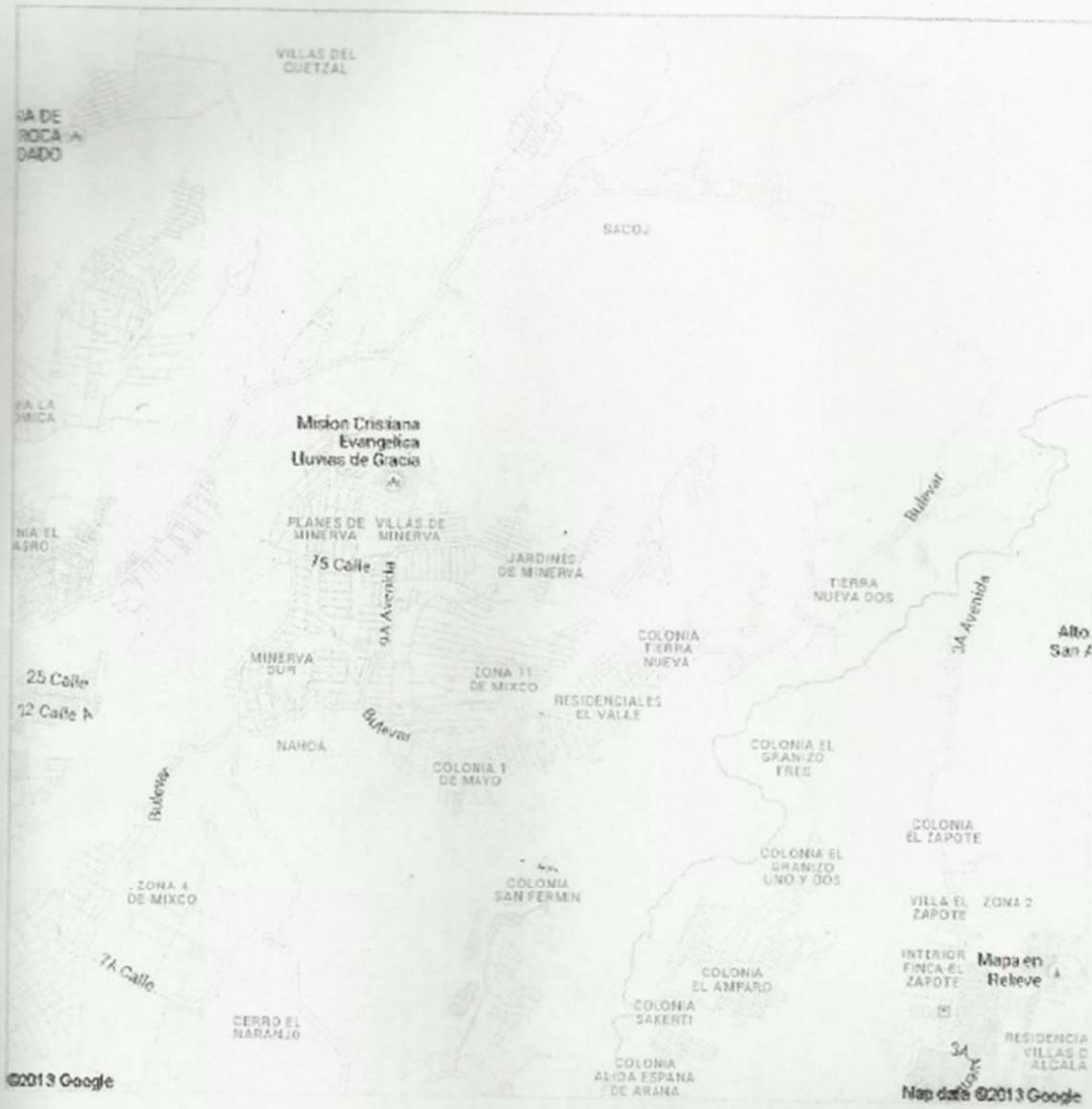
Monitoreo y evaluación del proceso

Durante la realización del proceso de la investigación del proyecto se encontraron obstáculos como situaciones externas e internas como lo son las siguientes.

Situaciones internas: coordinar el tiempo necesario para poder ser atendido en el Ministerio de Salud Pública Asistencia Social.

Buscar fuentes de recursos humanos profesionales en las distintas áreas y pasos que requiere la documentación solicitada, en cuanto a la recolección de documentación se refiere.

Google



MAPA

31/07/2013 12:02 p.m.

COCLUSIONES:

Al finalizar el diagnóstico y poder comprobar la importancia que tiene la organización no gubernamental y proyección ante su comunidad es de extrema importancia que se realice este proyecto para que todos los estudiantes cuente con el respaldo de los estudios que se vayan a impartir.

RECOMENDACIONES:

Se debe amparar todo cambio y solución con efecto en base a la ley por lo tanto se recomienda que todo cambio de este sistema de las organizaciones no gubernamentales se actualicen con el amparo de la ley para beneficio de sus usuarios.



de ocho.
Primera, de ocho.-

Nº B 1997088

PROTOCOLO

Nº 397126
QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



NUMERO TREINTA Y CINCO (35). En la ciudad de Guatemala el día tres de marzo del año dos mil cuatro, **ANTE MI: WILFREDO GODOY SANDOVAL; Notario**, comparecen los señores: a) **CECILIA CAROLINA LARA BALLINA DE MONTENEGRO**, de cuarenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, Enfermera Anestesiista, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden A guión uno y de registro quinientos sesenta y un mil novecientos nueve extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala, b) **CESAR AGUSTO REVOLORIO (único apellido)**, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden U guión veintidós y de registro tres mil ciento veinte, extendida por el Alcalde Municipal de Jerez del departamento de Jutiapa; c) **YESENIA CAROLINA MONTENEGRO LARA**, de veinticuatro años de edad, soltera, Perito Contador, guatemalteca, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden A guión uno y de registro un millón quince mil quinientos treinta, extendida por el alcalde Municipal de Guatemala del departamento de Guatemala, d) **SANDRA ROSAURA BRAN MONTERROSO DE VILLAGRAN**, de treinta y siete años de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, guatemalteca, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden A guión uno, y de registro setecientos treinta y dos mil diecinueve, extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala del departamento de Guatemala; e) **AMNER IVAN RIVAS LARA**, de veintiocho años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden A guión uno y de registro novecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis, extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala del departamento de Guatemala, f) **VICTOR HUGO LARA BALLINA**, de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, Auxiliar de Enfermería, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden A guión uno y de registro seiscientos noventa mil quinientos cincuenta y ocho extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala del departamento de Guatemala, g)

WILFREDO GODOY SANDOVAL

Domingo Montenegro
NOTARIO

26 **CESAR AMILCAR DIAZ ALVARADO**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, Auxiliar
27 de Enfermería, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con numero de orden A
28 guión uno y de registro novecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho, extendida
29 por el Alcalde Municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala, h) **JUAN SISIMIT**
30 **MORALES**, de cuarenta y tres años de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras,
31 guatemalteco, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden A
32 guión uno y de registro cuarenta y seis mil ochocientos diecinueve, extendida por el Alcalde
33 Municipal de Mixco del departamento de Guatemala, los comparecientes aseguran ser de los
34 datos de identificación personal antes consignados y de hallarse en el libre ejercicio de sus
35 derechos civiles y que por el presente acto otorgan **EN FORMA EXPRESA CONSTITUCIÓN DE**
36 **UNA ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA**, de conformidad con las siguientes cláusulas:
37 **PRIMERA:** Manifiestan los comparecientes en FORMA EXPRESA que por este instrumento publico
38 constituyen la **ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACION PARA LA SALUD**, la cual podrá
39 abreviarse con las siglas "**CECAPSA**" cuyos miembros comparecen con el objeto de constituir
40 dicha Asociación Civil no Lucrativa, la que se regirá por las disposiciones de las leyes aplicables y
41 por los estatutos, que fueron debidamente aprobados por todos los comparecientes. **SEGUNDA:**
42 Siguen manifestando los comparecientes que en forma unánime están de acuerdo con lo
43 expuesto y que es su voluntad expresa en constituir y fundar la citada Asociación, así como estar
44 de acuerdo también que se proceda a elegir la JUNTA DIRECTIVA DE LA MISMA, la cual queda
45 integrada de la forma siguiente: **PRESIDENTE: CECILIA CAROLINA LARA BALLINA DE**
46 **MONTENEGRO; VICE-PRESIDENTE: CESAR AUGUSTO REVOLORIO (único apellido);**
47 **SECRETARIO: YESENIA CAROLINA MONTENEGRO LARA; TESORERO: SANDRA**
48 **ROSAURA BRAN MONTERROSO DE VILLAGRAN; VOCAL PRIMERO: AMNER IVAN**
49 **RIVAS LARA; VOCAL SEGUNDO: VICTOR HUGO LARA BALLINA; VOCAL TERCERO:**
50 **CESAR AMILCAR DIAZ ALVARADO; ~~VOCAL CUARTO: JUAN SISIMIT MORALES~~**, quienes



Segunda hoja
de ocho
Segunda de ocho.-

Nº B 1997089

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 397127

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



WILFREDO
ABOGADO

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



a partir de este momento pasan a ocupar sus cargos. **TERCERA:** Continúan expresando los comparecientes que deciden por unanimidad designar a la señora **CECILIA CAROLINA LARA BALLINA DE MONTENEGRO, COMO REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**, o la persona que lo sustituya, para que en representación de la Asociación, tramite ante el Registrador Civil del Municipio de Mixco del departamento de Guatemala, el Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de la Asociación, otorgándole amplias y suficientes facultades para que sin convocar a Asamblea General, efectúe las modificaciones a los Estatutos que pudiere requerir el Registro Civil del Municipio de Mixco del departamento de Guatemala.

CUARTA: A continuación los comparecientes presentan **LOS ESTATUTOS**, los cuales después de haber sido discutidos ampliamente, quedaron aprobados en Asamblea General así: **CAPITULO PRIMERO. Artículo Uno. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.** La Asociación **CENTRO DE CAPACITACION PARA LA SALUD**, la cual podrá abreviarse "CECAPSA"/, es una entidad Civil, no lucrativa, apolítica, no religiosa, social, cultural y educativa, dedicada a promover por cualquier medio legal, el desarrollo social, económico, cultural y educativo de sus asociados como de los Municipios, departamentos y demás comunidades del área Rural de la República de Guatemala, a través de la construcción, desarrollo, protección y conservación de la infraestructura necesaria. **Artículo Dos. DOMICILIO:** El domicilio de la Asociación se establece en el departamento de Guatemala, y su sede estará ubicada en veinte avenida número dos quión treinta y seis zona once, Residenciales del Valle del Municipio de Mixco departamento de Guatemala, sin embargo sus actividades podrán extenderse a cualquier parte del territorio nacional, estableciendo sub-sedes o sucursales para llevar a cabo sus fines y objetivos. **Artículo Tres. PLAZO:** La Asociación se constituye por plazo indefinido. **Artículo Cuatro. FINES Y OBJETIVOS:** Los fines y objetivos de la Asociación son: a) Proporcionar asistencia adecuada y oportuna basada en principios humanos, culturales, educativos, científicos y técnicos a la población rural, urbana marginal, y toda la población en general, para posibilitar la satisfacción de sus necesidades, intereses y expectativas, por medio de

Monteño



procesos de desarrollo sostenido y el mejoramiento de la calidad de vida conducente a bien común, mediante programas educativos que integren alternativas de desarrollo viables, económicamente rentables y culturalmente aceptables. B) Colaborar integradamente con las escuelas, instituciones gubernamentales, no gubernamentales, universidades y otras que tengan fines similares a la asociación. C) Prestar asistencia técnica sobre múltiples necesidades a los asociados y participantes dentro de los diferentes proyectos que ejecuta la asociación. D) Garantizar a las Instituciones financieras la seguridad de la administración de los fondos que proporcionan, siguiendo los pasos que marcaron la credibilidad de los proyectos que se ejecutaron y que crearon la asociación. E) Promover la participación de la mujer en diferentes proyectos y actividades así como ejecutar proyectos específicos para las áreas urbanas marginales en el ramo de Salud en las dimensiones, bio-psicosocial, cultural y educativo, en la Ciudad Capital, los Municipios, Departamentos y demás comunidades del área rural de la República de Guatemala. F) Velar por la formación moral y espiritual de los directores y junta directiva para que en todo momento se dé un buen testimonio de sí mismo ante los asociados. G) Proporcionar ayuda técnica y financiera para mejorar la educación, salud, y todo lo que conlleve el beneficio social. H) Cualesquiera otros fines que tiendan al fortalecimiento del desarrollo de las comunidades, siempre que no contravengan los estatutos y las leyes de la República. **CAPITULO SEGUNDO. DE LOS ASOCIADOS: Artículo Cinco. REQUISITOS DE INGRESO.** Para ingresar a la asociación se requiere: a) Presentar su solicitud por escrito ante la Junta Directiva avalada por tres miembros activos; b) Presentar sus documentos de identificación así como su constancia de carencia de antecedentes. **Artículo Seis. ASOCIADOS ACTIVOS.** Son Asociados activos de ésta asociación los fundadores y las personas cuya solicitud de ingreso sea aceptada por la Junta Directiva y que cumplan con los requisitos establecidos en los estatutos, reglamentos y otras disposiciones aprobadas por la asamblea General. **Artículo Siete. DE LOS ASOCIADOS HONORARIOS.** Son asociados honorarios las personas individuales o jurídicas Nacionales o



de ocho
Tercer, de ocho.-
No B 1997090
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA, S.A.

PROTOCOLO

REGISTRO

No 397128

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



FINANZAS

Extranjeras, que hayan sido designadas como tales, en virtud de sus servicios relevantes a favor de la Asociación. La decisión se tomará en Asamblea General, previa propuesta de la Junta Directiva. **Artículo Ocho. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.** Son derechos de los Asociados: A) Elegir y ser electos para desempeñar cualquier cargo en la asociación. B) Tener voz y voto en las sesiones de la Asamblea General. C) Mantenerse informados acerca de los asuntos que se refieren a la asociación. D) Representar a otro asociado en las sesiones de la Asamblea General. E) Hacer las ponencias y solicitudes antes los órganos de la asociación. **Artículo Nueve: DEBERES DE LOS ASOCIADOS:** Son deberes de los asociados: A) Cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, reglamentos y demás disposiciones adoptadas de conformidad con los mismos. B) Concurrir a las sesiones y reuniones a las que fueron convocados. C) Desempeñar con el mas alto grado de responsabilidad los cargos y comisiones que se les confíen. D) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Asamblea General. E) Cooperar para que el desarrollo de las actividades de la Asociación siempre sean exitosas. **CAPITULO TERCERO. DE LOS ORGANOS: Artículo Diez. ORGANOS:** Son Órganos de la Asociación; a) LA ASAMBLEA GENERAL Y b) LA JUNTA DIRECTIVA. **Artículo Once: ASAMBLEA GENERAL, INTEGRACIÓN:** La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación y se integra por los asociados activos. **Artículo Doce. SESIONES:** La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria cuatro veces al año en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre extraordinariamente cuando la Junta Directiva los considere conveniente, o lo solicite por lo menos el veinte por ciento de los asociados activos. **Artículo Trece. CONVOCATORIA:** Las convocatorias a la Asamblea General se harán por escrito, con ocho días de anticipación por el medio que la junta directiva considere más eficaz indicándose el carácter de la sesión, la fecha, hora y lugar de la misma. Si se tratare de una Asamblea extraordinaria deberá indicarse también la agenda a tratarse. **Artículo Catorce. RESOLUCIONES:** A menos que estos estatutos exijan una mayoría especial, las resoluciones se adoptaran por mayoría simple de votos de los asociados activos presentes y

WILFREDO GODOY SANDOVAL
ABOGADO Y NOTARIO

General Domingo Montiel
Y NOTARIO

representados en la sesión. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, siempre que se ajusten a la ley y a los estatutos de la asociación, tienen carácter obligatorio para todos los asociados, quienes no podrán alegar desconocimiento de las mismas, no haber asistido a la sesión en que fueron acordadas o haber votado en contra. **Artículo Quince.**

REPRESENTACIONES: El asociado activo que por causa justa comprobada no puede asistir a una Asamblea General, tiene derecho a ser representado por otro asociado activo. Dicha representación deberá constar por escrito, haciendo ver el motivo de la ausencia. El asociado activo representante no podrá ejercer más de una representación. **Artículo Dieciséis.**

QUÓRUM: Para que una sesión de la Asamblea General sea considerada válida, será necesario que se encuentren presentes o representados la mitad más uno de los asociados activos. La Junta Directiva comprobará tal circunstancia antes del inicio de la sesión. Si en la fecha y hora señaladas en la convocatoria no se hubiere reunido el Quórum establecido, la sesión se celebrará validamente una hora después con los asociados activos presentes y representados. **Artículo**

Diecisiete. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, b) Establecer las cuotas ordinarias y extraordinarias que deberán pagar los asociados, c) Conocer y resolver acerca de los informes de actividades realizadas, estados contables y financieros, planes de trabajo y presupuestos que le presente la Junta Directiva, d) Adoptar las decisiones que sean necesarias y oportunas para la realización de las actividades de la Asociación, e) Aquellas otras que le corresponden de conformidad con los estatutos y de acuerdo a su calidad de máxima autoridad de la Asociación. **Artículo Dieciocho. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

EXTRAORDINARIA: Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Autorizar la enajenación o gravámenes de cualquier bien o derecho de la Asociación, b) Acordar la reforma de los presentes estatutos y reglamentos, c) Aprobar los reglamentos que sean necesarios para la buena marcha de los asuntos de la Asociación, d) Acordar la disolución y liquidación de la



Cuarta hoja
de ocho.
Cuarta, de ocho.-

Nº B 1997091

INTERNACIONAL DE ERASDOS ENACER) GUATEMALA, C.A

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 397129

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



Asociación, e) resolver las impugnaciones que se presenten en contra de los actos y resoluciones de la Junta Directiva, f) resolver aquellos asuntos que por su importancia no pueden ser pospuestos hasta la celebración de la próxima sesión Ordinaria de la Asamblea General, g) Llenar las vacantes que se produzcan entre los miembros de la Junta Directiva designando a los Asociados que deben ocuparlos. **Artículo Diecinueve. JUNTA DIRECTIVA, INTEGRACIÓN:** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y administrativo de la Asociación, se integra con los siguientes cargos: a) Presidente, b) Vice-presidente, c) secretario, d) Tesorero, e) Vocal Primero, f) Vocal Segundo, g) Vocal Tercero. **Artículo Veinte. ELECCIÓN:** El sistema de elección para integrar la Junta Directiva será por cargos o por planilla, según decida la Asamblea General, la votación será en forma secreta y resultaran electos quienes obtengan la mayoría simple de votos o sea la mitad más uno. **Artículo Veintiuno. POSESION:** La junta Directiva electa tomará posesión a mas tardar quince días después de la fecha de la elección. **Artículo Veintidós. DURACIÓN:** Los miembros de la Junta Directiva ocuparan los cargos para los cuales fueron electos por un período de dos años. Pueden ser reelectos únicamente por un período más. La Junta Directiva se renovará por mitad anualmente. **Artículo Veintitrés. SESIONES:** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario. Para que dichas sesiones puedan celebrarse validamente, es necesario la presencia de la mayoría de sus miembros. **Artículo Veinticuatro. RESOLUCIONES:** Todas las resoluciones de la Junta Directiva deberán tomarse por mayoría de votos. En caso de empate quién presida tendrá doble voto. **Artículo Veinticinco. ATRIBUCIONES:** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer que se cumplan lo preceptuado en los estatutos, reglamentos de la Asociación y las resoluciones de la Asamblea General, b) Promover actividades para mantener y ampliar los programas de la Asociación, c) En defecto de disposiciones reglamentarias, disponer todo lo que concierne a contratación, funciones y régimen de personal administrativo de la Asociación, d) Acordar el otorgamiento de mandatos especiales y designar a los mandatarios que

deberán ejecutarlos, e) Administrar el patrimonio de la Asociación, f) Autorizar los gastos de
funcionamiento de la Entidad, g) Preparar el plan de trabajo y el presupuesto anual así como los
informes sobre las actividades realizadas y los estados financieros y contables de la entidad, para
someterlos a consideración de la Asamblea General, h) Aceptar herencias, legados y donaciones,
i) Conocer de las faltas de los asociados para la aplicación de las medidas disciplinarias
correspondientes, j) Aquellas otras que le correspondan de conformidad con los estatutos, los
reglamentos y disposiciones que emita la Asamblea General, en su calidad e órgano administrador
de la Asociación. **Artículo Veintiséis. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones
del Presidente de la Junta Directiva: Representar Legalmente a la asociación, ejerciendo su
personería en todos los actos en que la misma tenga interés, b) Presidir las sesiones de la
Asamblea General y de la Junta Directiva, c) Ejercer doble voto en caso de empate en las
sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, d) Autorizar con el Secretario las Actas
de sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, e) Autorizar con el Tesorero todos los
pagos que se efectúen, f) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes estatutos, los
reglamentos, las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y velar por el buen
funcionamiento de la Asociación y sus órganos. **Artículo Veintisiete. ATRIBUCIONES DEL
VICE-PRESIDENTE:** Son atribuciones del Vice-presidente de la Junta Directiva: a) Asistir al
Presidente en el desempeño de sus cargos, haciéndole las sugerencias que estime convenientes
para la buena marcha de la entidad, b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o
impedimento, c) Completar el tiempo del mandato del presidente en caso de ausencia definitiva,
d) Aquellas otras que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo Veintiocho.
ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:** Son atribuciones del secretario de la Junta Directiva: a)
Llevar y conservar los libros de las actas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva, b)
redactar y autorizar con el Presidente las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en
las actas de las Asambleas Generales deberá hacer constar los siguiente: I) La agenda y la forma

Quinta hoja
de ocho.
Quinto, de ocho.-



Nº B 1997092

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA C.A.

PROTOCOLO

Nº 397130

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

WILFREDO
ARON...
2004

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



como se acordaron todos los puntos. II) Lugar, día y hora de la Asamblea. III) Los nombres de los asociados presentes. IV) La totalidad de los asociados activos, que tiene la asociación. V) El porcentaje de los asociados activos de la asociación. VI) El total de los que voten en cada asunto que se someta a votación. VII) La firma de todos los asociados presentes, c) Notificar los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva, d) Preparar la documentación de los asuntos que se traten en la Asamblea General y la Junta Directiva, e) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva la memoria anual de labores, f) Preparar y enviar por lo menos con tres (3) días de anticipación a su celebración las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, g) realizar aquellas otras atribuciones que se relacionen con su competencia. **Artículo veintinueve. ATRIBUCIONES DEL TESORERO:** son atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva: a) Recaudar y custodiar los fondos de la entidad en la forma que disponga la Asamblea General y la Junta Directiva, b) autorizar con el Presidente las erogaciones acordadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva en ejercicio de sus atribuciones, así como los pagos que se efectúen, c) Rendir informe mensual del movimiento de caja, a la Junta Directiva, d) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Entidad, g) Informar a la Asamblea General y la Junta Directiva sobre todos los asuntos de su competencia. **Artículo Treinta. ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES:** Son atribuciones de los vocales: a) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva, en la promoción de los asuntos de la Asociación, b) Sustituir por su orden a los miembros de la Junta Directiva en caso de impedimento o ausencia temporal o definitiva de éstos, excepto el Presidente, c) Las demás que les asignen los presentes estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. **CAPITULO CUARTO. Artículo Treinta y Uno. DEL PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO:** El patrimonio de la Asociación se constituye con todos los bienes, derechos, acciones que adquiera por cualquier título legal. Realizará sus fines y se sostendrá funcionalmente con las cuotas que aporten sus miembros y otros ingresos lícitos que perciba. **Artículo Treinta y Dos: DESTINO DEL**

[Handwritten signatures and initials]

26 **PATRIMONIO:** El patrimonio de la Asociación y los bienes particulares que los constituyen se
27 destinarán exclusivamente a la consecución de sus objetivos, quedando prohibido distribuir entre
28 sus miembros utilidades, dividendos, excedentes o cualquier otro tipo de ganancias. **Artículo**
29 **Treinta y Tres. BIENES DE LA ASOCIACIÓN:** Ningún miembro de la Asociación podrá alegar
30 derechos sobre los bienes de ésta, aunque deje de pertenecer a ella o la misma se disuelva.
31 **Artículo Treinta y Cuatro. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES:** Los
32 recursos patrimoniales de la Asociación serán fiscalizados por un auditor externo nombrado por la
33 Junta Directiva. **CAPITULO QUINTO. DEL REGIMEN DISCIPLINARIO. Artículo Treinta y**
34 **Cinco. DIFERENCIAS:** Toda diferencia que surja entre los Asociados o de éstos por la
35 asociación, se resolverá en todo lo posible, en forma amigable. **Artículo Treinta y Seis.**
36 **PERDIDA DE LA CALIDAD:** La calidad de asociado activo se pierde: a) Por suspensión
37 temporal, acordada por la Junta Directiva. La pérdida de la calidad del asociado se da en los
38 casos establecidos en éstos estatutos. **Artículo Treinta y Siete. RECUPERACIÓN DE**
39 **CALIDAD:** La calidad de Asociado activo se recupera por cesar la causa que motivo la
40 suspensión previa resolución de la Junta Directiva. **Artículo Treinta y Ocho. FALTAS:** Se
41 consideran faltas cometidas por los asociados, las siguientes: a) El incumplimiento a lo resuelto
42 por la Junta Directiva, b) El incumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General, c) El
43 incumplimiento de los presentes estatutos o sus disposiciones. **Artículo Treinta y Nueve.**
44 **SANCIONES:** La Junta Directiva podrá aplicar a cualquier asociado por las faltas cometidas,
45 según sea el caso, las siguientes sanciones: a) Amonestación, b) Suspensión de calidad de
46 asociado activo hasta por seis meses. Esta suspensión implica la imposibilidad de ejercer los
47 derechos establecidos en éstos estatutos, c) Pérdida total de la calidad de asociado. **Artículo**
48 **Cuarenta. PROCEDIMIENTO:** Previo a dictar la sanción respectiva, la Junta Directiva hará
49 saber por escrito al asociado, los cargos que hayan en su contra y le concederá un plazo no
50 menor de cinco (5) días hábiles para que también por escrito haga valer los argumentos de su



Sexta hoja
de ocho
Sexta de ocho.

Nº B 1997093

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 397131

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



MINISTERIO
FINANZAS Y DE



defensa. Con su contestación o sin ella, la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo establecido para su respuesta, dictara la resolución correspondiente, la que se notificara al interesado dentro de los cinco (5) días de dictada. Se exceptúa del trámite anterior lo relativo a las amonestaciones. **Artículo Cuarenta y Uno.**

RECURSO: El afectado dentro de los tres (3) días siguientes de haber sido notificado de la disposición o resolución que le afecte, podrá por escrito ante la Junta Directiva, recurso de apelación. La Junta Directiva elevara el expediente al conocimiento de la Asamblea General Extraordinaria, la que estará obligada a conocerlo y resolver sin más trámite en contra de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria en relación al caso de apelación no cabe ningún otro recurso propio de los estatutos. **Artículo Cuarenta y dos. ACTUACIONES:** Todas las actuaciones deferentes a éste capítulo deben constar por escrito. **CAPITULO SEXTO. DE LAS MODIFICACIONES. Artículo Cuarenta y Tres. MODIFICACIONES:** Los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para el efecto. Las modificaciones entrarán en vigor hasta que sean aprobadas por el acuerdo correspondiente el que deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Artículo Cuarenta y Cuatro. SOLICITUD: La modificación o reforma de los estatutos debe ser solicitada por escrito a la Junta Directiva, razonándose adecuadamente la solicitud. **Artículo Cuarenta y Cinco. ESTUDIO:** La Junta Directiva deberá realizar un estudio de la solicitud de modificación o reforma de los presentes estatutos y presentará sus observaciones y un proyecto que contenga las mismas a la Asamblea General Extraordinaria correspondiente. **Artículo Cuarenta y Seis. QUÓRUM DE APROBACIÓN Y RESOLUCIÓN:** Para la modificación o reforma de los estatutos o reglamentos se requerirá la presencia en la Asamblea General Extraordinaria de una mayoría especial formada por el sesenta y cinco (65%) por ciento de los asociados activos y en el acta de dicha asamblea se deberá cumplir con lo preceptuado en el artículo veintisiete, inciso b) de éstos estatutos. **CAPITULO SÉPTIMO. DISOLUCION Y**

LIQUIDACIÓN. Artículo Cuarenta y Siete. CAUSAS DE DISOLUCIÓN: La Asociación podrá

disolverse por las siguientes causas: a) Por resolución de autoridad competente, b) Por resolución de la Asamblea General Adoptada en sesión extraordinaria convocada específicamente para este asunto, y con el voto favorable de por lo menos el sesenta y cinco (65%) por ciento de asociados activos. En el acta de dicha Asamblea se deberá completar lo preceptuado en el artículo veintisiete, inciso b) de éstos estatutos. **Artículo Cuarenta y Ocho. PROCEDIMIENTO DE**

DISOLUCIÓN: En la Asamblea General Extraordinaria que apruebe la disolución de la entidad, se deberá nombrar hasta un máximo de tres (3) liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que dicha Asamblea les asigne y obligadamente con las siguientes: a) Tener la representación de la Asociación en liquidación, b) Exigir la cuenta de su administración a toda persona que haya manejado intereses de la Asociación, c) Cumplir con las obligaciones pendientes, d) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución, e) Otorgar finiquito, f) Disponer que se practique el balance General final, g) Rendir cuentas a la Asamblea General Extraordinaria de su administración liquidadora y someter a su consideración toda la documentación para su aprobación final. **CAPITULO OCTAVO. DIPOSICIONES FINALES.**

Artículo Cuarenta y Nueve. BIENES REMANENTES: La Asamblea General Extraordinaria, deberá aprobar la Entidad a la que deberán trasladarse los bienes remanentes, la que en todo caso, deberá tener fines similares a los de la Asociación Liquidadora. **Artículo Cincuenta.**

INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS: Cualquier problema de interpretación de los estatutos y sus reglamentos, deberá ser resuelto por la Junta Directiva. Si la Interpretación genera controversia, deberá solicitarse dictamen a un profesional del Derecho para resolverla.

Artículo Cincuenta y Uno. JUNTA DIRECTIVA PROPIETARIA: Los integrantes de la Junta Directiva Provisional continuaran en el desempeño de sus cargos, como propietarios hasta la fecha en que la Asamblea General Ordinaria elija a la nueva Junta Directiva de acuerdo a estos estatutos y ésta tome posesión de los cargos. **QUINTA:** Todos los comparecientes manifiestan



Séptima hoja 23
de ocho.
Séptima de ocho.

Nº B 1997094

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 397132

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

que en los términos relacionados aceptan la Asociación constituida, y el presente instrumento en cada una de sus cláusulas, solicitándole al señor Registrador Civil del Municipio de Mixco, del departamento de Guatemala, la inscripción del testimonio de la Asociación y sus Estatutos, de conformidad con la ley. YO EL NOTARIO, DOY FE: a) Que todo lo escrito me fue manifestado, b) Que tengo a la vista de las cédulas de vecindad relacionadas, c) Advierto los efectos legales del presente contrato, y d) Leo íntegramente lo escrito a los otorgantes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman. Testado: -
VOCAL CUARTO: JUAN SISIMIT MORALES, Omítase. Entre líneas: la cual podrá abreviarse "CECAFSA". Lease.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A. Rosaura B. de Vilagrán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mí:

WILFREDO GODOY SANDOVAL
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 1387

[Large handwritten signature of the notary]

Oitava hoja
de Ocho.

Ocho y últimos —

ES PRIMER TESTIMONIO: DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y CINCO (35) QUE AUTORICE EN ESTA CIUDAD, EL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Y QUE PARA ENTREGAR A: ASOCIACION CENTRO DE CAPACITACION PARA LA SALUD, EXTIENDO EN OCHO HOJAS DE PAPEL ESPECIAL DE FOTOCOPIA IMPRESAS DE LA PRIMERA A LA SEXTA EN SU ANVERSO Y REVERSO Y LA SEPTIMA UNICAMENTE EN SU ANVERSO, QUE REPRODUCE LA ORIGINAL OBRANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO LA CUAL CONSISTE EN ESCRITURA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION, Y LA ULTIMA QUE ES LA PRESENTE HOJA DE PAPEL BOND ADHIRIENDO EL TIMBRE DE LEY, LAS CUALES ENUMERO, FIRMO Y SELLO. EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



WILFREDO GODOY SANDOVAL
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 3338

RAZON: EL presente documento quedó debidamente diligenciado, según consta en Acta No. 05-2,004, folio No. 189 del Libro No. 1 de Personas Jurídicas de este Registro Civil Auxiliar, sede Nueva Monserrat. Conste Nueva Monserrat dieciseis de marzo del año dos mil cuatro.

Julio César Cordova Pérez
REGISTRADOR CIVIL
MUNICIPALIDAD DE MIXCO



En la ciudad de Guatemala, a los diez días del mes de julio del año dos mil trece, Yo: El Infrascrito Notario, DOY FE: de que las fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, y que obran en OCHO HOJAS DE PAPEL BOND, impresas, las primeras seis en ambos lados, y las dos siguientes –la última contiene la presente auténtica en su reverso- sólo en el anverso, SON AUTÉNTICAS, en virtud de haber sido reproducidas, el día de hoy, en mi presencia. Las fotocopias relacionadas contienen el Primer Testimonio de la Escritura Pública número TREINTA Y CINCO (35), autorizada en esta ciudad por el notario WILFREDO GODOY SANDOVAL, y que contiene otorgamiento de Constitución de la Asociación Centro de Capacitación Para la Salud, apareciendo razón en donde se hace constar su debido diligenciamiento para su registro en el Registro Civil Auxiliar, Sede Nueva Montserrat de Mixco, Departamento de Guatemala, en fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro. Las ocho hojas relacionadas son numeradas, firmadas y selladas por el Infrascrito Notario. Conste.

POR MI Y ANTE MI:


Mario Gonzalo Domingo Montejo
ABOGADO Y NOTARIO

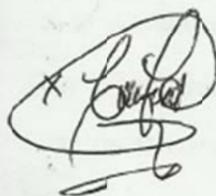

Mario Gonzalo Domingo Montejo
ABOGADO Y NOTARIO


ABOGADOS Y NOTARIOS


Mario Gonzalo Domingo Montejo
ABOGADO Y NOTARIO
Q 13.00 QUINCE
TIMBRE NOTARIAL

En la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las diez horas con quince minutos, Yo: MARIO GONZALO DOMINGO MONTEJO, Notario, ubicado en la Trece Calle "A" diez guión cuarenta y ocho de la zona uno de esta ciudad capital, a requerimiento de CECILIA CAROLINA LARA BALLINA, quien dice ser de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, enfermera profesional, guatemalteca, de este domicilio, se identifica con el código único de identificación mil novecientos veinticinco espacio sesenta y un mil cuatrocientos trece espacio cero ciento uno (1925 61413 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), quien solicita mis servicios profesionales con el objeto de hacer constar lo siguiente: PRIMERO: Declara la requirente bajo juramento de ley prestada en forma solemne y enterada de lo referente a los delitos de perjurio y falso testimonio, que cumple con el equipo necesario exigido por el Acuerdo Ministerial 643 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, necesario para impartir los cursos en una escuela para auxiliares de enfermería y que la requirente asume el compromiso de cumplir con todas las disposiciones legales dictadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Ministerio de Educación, así como todo lo relacionado con la materia que puedan disponer otras fuentes legales, al respecto, declara: a) Que es la Representante Legal de la Asociación Centro de Capacitación Para la Salud -CECAPSA- y será Directora Técnica de la Escuela Para Auxiliares de Enfermería, que creará dicha Asociación; b) Que la infraestructura del establecimiento, ubicado en la Tercera Avenida Dos Guión Treinta y Seis, Zona Once de Mixco, Residenciales del Valle, el cual es acorde a las características del proceso educativo, con dos salones de clase: uno de laboratorio de computación y el otro para clases teóricas, los dos sumamente cómodos y que permiten la adaptación, ventilación e iluminación de hasta treinta estudiantes, con dos instalaciones sanitarias, uno de hombre y uno de mujeres, además de una biblioteca con libros y documentos acordes a las necesidades que exige una Escuela de Auxiliares de Enfermería. El establecimiento llena, entonces, todas las exigencias

contenidas en el artículo 12 del Acuerdo Ministerial antes referido; c) Que cuenta con el equipo básico y suficiente para impartir los cursos para auxiliar de enfermería, cumpliendo con lo requerido por el inciso e) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial antes referido, como por ejemplo, los modelos anatómicos adulto, pediátrico y de parto y una camilla de paciente, para las prácticas respectivas. SEGUNDO: Sigue manifestando la compareciente que por medio del presente acto, jura que todo lo declarado anteriormente es cierto, comprometiéndose con mantenerlo en ese estado en pro de los derechos de los estudiantes a quienes se les provean los cursos en mención. CUARTO: No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente, treinta minutos después de su inicio, y en el mismo lugar y fecha. Conste.



DIRE MI:



Mario Gonzalo Domingo Montejó
ABOGADO Y NOTARIO



Mario Gonzalo Domingo Montejó
ABOGADO Y NOTARIO



Mario Gonzalo Domingo Montejó
ABOGADO Y NOTARIO

En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de junio de dos mil trece, siendo las once horas, constituido en mi oficina profesional ubicada en séptima avenida ocho guión cincuenta y seis, zona uno, edificio el Centro, Nivel nueve, oficina nueve guión veintidós, de esta ciudad, a requerimiento de **CECILIA CAROLINA LARA BALLINA DE MONTENEGRO**, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, enfermera, anestésista, de este domicilio, se identifica con Cédula de Vecindad número de orden A guión Uno y Registro quinientos sesenta y un mil novecientos nueve, extendida por el alcalde municipal de Guatemala del departamento de Guatemala, la requiriente asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y solicita mis servicios notariales con el objeto de hacer constar su **NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, por lo que se procede de la manera siguiente: PRIMERA: La requiriente me pone a la vista el testimonio de la escritura pública número treinta y cinco (35) autorizada en esta ciudad el día tres de marzo del año dos mil cuatro, por el Notario Wilfredo Godoy Sandoval, en la cual se constituyó la entidad " **ASOCIACION CENTRO DE CAPACITACION PARA LA SALUD** " la cual podrá abreviarse " **CECAPSA** " inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Mixco del departamento de Guatemala, al número de acta cero cinco dos mil cuatro (05-2004), folio ciento ochenta y nueve (189), del libro número uno (1) de Personas Jurídicas y Colectivas, del Registro Civil Auxiliar, Nueva Monserrat del Municipio de Mixco del departamento de Guatemala, en dicho instrumento en la cláusula tercera se le nombra como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACION CENTRO DE CAPACITACION PARA LA**

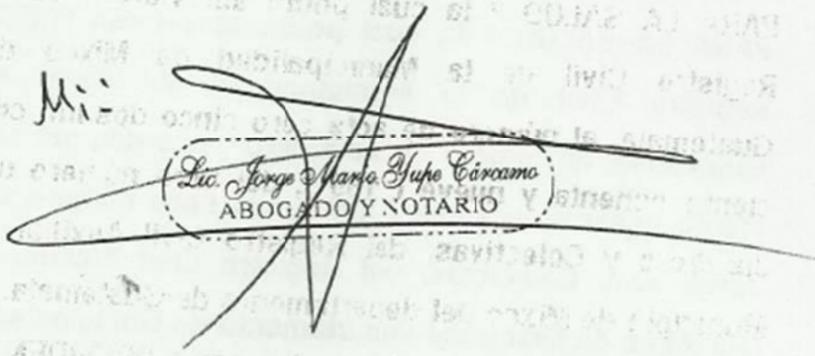


SALUD, entre las que se le faculta para ejercer la representación legal de la Asociación Civil; SEGUNDA: En virtud de lo anterior el Infrascrito Notario, por el presente acto hago constar EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, a la señora CECILIA CAROLINA LARA BALLINA DE MONTENEGRO, por el plazo de dos años, quedando con todas las facultades que la ley del Organismo Judicial y demás leyes establecen para el efecto. TERCERA: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con cuarenta minutos, constando la presente en ésta única hoja de papel bond, a la cual se le adhiere el impuesto en un timbre de cien quetzales número ochocientos mil doscientos sesenta y ocho, y el timbre notarial de Ley. Leo íntegramente lo escrito a la requiriente y bien enterada de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales, lo acepta, ratifica y firma juntamente con el Notario que Autoriza. DOY FE.



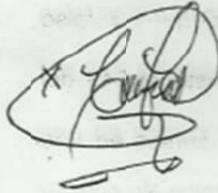
Ante Mi:

Lic. Jorge Mario Yujé Cárcamo
ABOGADO Y NOTARIO



En la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las diez horas con quince minutos, Yo: MARIO GONZALO DOMINGO MONTEJO, Notario, ubicado en la Trece Calle "A" diez guión cuarenta y ocho de la zona uno de esta ciudad capital; a requerimiento de CECILIA CAROLINA LARA BALLINA, quien dice ser de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, enfermera profesional, guatemalteca, de este domicilio, se identifica con el código único de identificación mil novecientos veinticinco espacio sesenta y un mil cuatrocientos trece espacio cero ciento uno (1925 61413 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), quien solicita mis servicios profesionales con el objeto de hacer constar lo siguiente: PRIMERO: Declara la requirente bajo juramento de ley prestada en forma solemne y enterada de lo referente a los delitos de perjurio y falso testimonio, que cumple con el equipo necesario exigido por el Acuerdo Ministerial 643 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, necesario para impartir los cursos en una escuela para auxiliares de enfermería y que la requirente asume el compromiso de cumplir con todas las disposiciones legales dictadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Ministerio de Educación, así como todo lo relacionado con la materia que puedan disponer otras fuentes legales, al respecto, declara: a) Que es la Representante Legal de la Asociación Centro de Capacitación Para la Salud -CECAPSA- y será Directora Técnica de la Escuela Para Auxiliares de Enfermería, que creará dicha Asociación; b) Que la infraestructura del establecimiento, ubicado en la Tercera Avenida Dos Guión Treinta y Seis, Zona Once de Mixco, Residenciales del Valle, el cual es acorde a las características del proceso educativo, con dos salones de clase: uno de laboratorio de computación y el otro para clases teóricas, los dos sumamente cómodos y que permiten la adaptación, ventilación e iluminación de hasta treinta estudiantes, con dos instalaciones sanitarias, uno de hombre y uno de mujeres, además de una biblioteca con libros y documentos acordes a las necesidades que exige una Escuela de Auxiliares de Enfermería. El establecimiento llena, entonces, todas las exigencias

contenidas en el artículo 12 del Acuerdo Ministerial antes referido; c) Que cuenta con el equipo básico y suficiente para impartir los cursos para auxiliar de enfermería, cumpliendo con lo requerido por el inciso e) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial antes referido, como por ejemplo, los modelos anatómicos adulto, pediátrico y de parto y una camilla de paciente, para las prácticas respectivas. SEGUNDO: Sigue manifestando la compareciente que por medio del presente acto, jura que todo lo declarado anteriormente es cierto, comprometiéndose con mantenerlo en ese estado en pro de los derechos de los estudiantes a quienes se les provean los cursos en mención. CUARTO: No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente, treinta minutos después de su inicio, y en el mismo lugar y fecha. Conste.

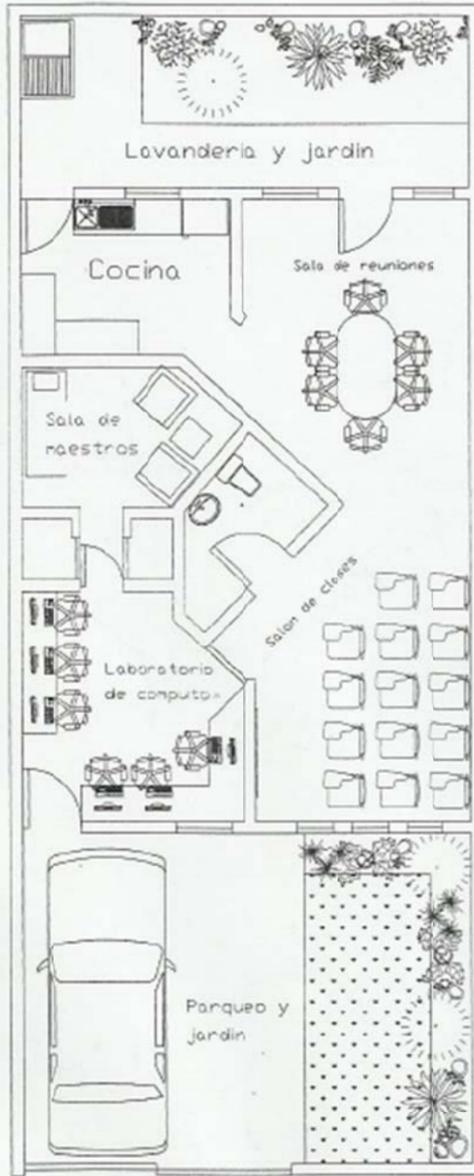


DOTE MI:



Mario Gonzalo Domingo Montejo
ABOGADO Y NOTARIO

Mario Gonzalo Domingo Montejo
ABOGADO Y NOTARIO



PLANO:	PLANTA AMUEBLADA Y DISTRIBUCION DE AMBIENTES
UBICACION:	3ra. AVENIDA 2-36 RESIDENCIALES EL VALLE, ZONA 11 DE MIXCO.
ESCALA:	SIN ESCALA
FECHA:	JUNIO 2013



SELLO:

Guillermo Alejandro Reyes Lemus
Ingeniero Civil
Colegiado 7,881

FIRMA:

Guatemala Agosto del dos mil trece

Dictamen técnico

Centro de Capacitación Para la Salud
"CECAPSA"

De conformidad al análisis de infraestructura del inmueble ubicado en la 3ª. Avenida 2-36 Residenciales El Valle zona 11 de Mixco, el cual se denomina como Centro de Capacitación Para la Salud "CECAPSA" se realizó el levantamiento del primer y segundo nivel de dicho inmueble, en donde funcionará el dicho centro, en virtud de que es el espacio que se le asigno para impartir clases de enfermería.

1. Planta baja:

- 1.1. Área de parqueo y jardín (receso)
- 1.2. Laboratorio de computación
- 1.3. Servicio sanitario para mujeres
- 1.4. Ducha para práctica
- 1.5. Biblioteca física y secretaria
- 1.6. Salón de clases
- 1.7. Servicio sanitario para hombres
- 1.8. Salón de reuniones y practica
- 1.9. Cocineta
- 1.10. Área de lavado de instrumentos contaminados
- 1.11. Jardín

2. Planta alta:

- 2.1. Sala de dirección
- 2.2. Servicios sanitarios para maestros (ubicado exactamente en el mismo lugar que los servicios de abajo)
- 2.3. Salón de reuniones para maestros
- 2.4. Salones para usos múltiples (practica)

Se adjunta al presente dictamen el plano de distribución de ambientes del inmueble donde funcionará el centro antes mencionado.

Centro de Capacitación Para la Salud
"CECAPSA"

1. Representante legal: E.P. Cecilia Carolina Lara Ballina
2. Administradora: Dra. Wendy Johann Alvarado Illescas.
3. Directora Técnica: Licda. Martha Alicia Carranza Santizo de Gudiel
4. Docentes de Escuela de Auxiliares de Enfermería:
 - a. E.P. Cecilia Carolina Lara Ballina
 - b. Licda. Evelyn Iomara Cabrera Ordoñez de Garcia
5. Secretaria: María Lucrecia Suruy Conde
6. Conserje: Amanda Yohana Dealtán Cutzal

CURRICULUM VITAE

INFORMACION PERSONAL

Nombre Completo: Cecilia Carolina Lara Ballina
Identificación: DPI
Estado Civil: Soltera
Dirección: 3ª. Av. 2-36 Res. El Valle Z.11 de Mixco
Teléfonos: Móvil 40556107 Domiciliar 24838350
Nacionalidad: Guatemalteca
Profesión: Enfermera Anestesista
Edad: 54 años
Lugar de nacimiento: Guatemala, Guatemala
Email: CAROLCECIL9Z@YAHOO.COM

Experiencia laboral

Institución: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Hospital Para Tuberculosis San Vicente

Institución: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Hospital General de Accidentes "CEIBAL"

Referencias Laborales:

Doctor Arturo García Aquino
Director de Hospital General de Accidentes "CEIBAL"
Tel: 24379625 celular 5016-3811

Doctor Álvaro Leonel Gómez López
Celular 57444685
Prestación de servicios profesionales como enfermera

Referencias laborales

Doctor Arturo García Aquino

Director de Hospital General de Accidentes "CEIBAL "

Tel: 24379625 celular 5016-3811

Doctor Juan Molina Santos

Director del centro de salud de San Miguel Petapa

Doctor Álvaro Leonel Gómez López

Celular 57444685

Prestación de servicios profesionales como enfermera

En la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece, Yo: El Infrascrito Notario, DOY FE: de que las fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, y que aparecen en el anverso de esta única hoja de papel SON AUTÉNTICAS, en virtud de haber sido reproducidas, el día de hoy, en mi presencia. Conste.

POR MI Y ANTE MI:

Mario Gonzalo Domingo Montejo
ABOGADO Y NOTARIO



El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

POR CUANTO:

LA DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERAS DE GUATEMALA CIUDAD DE GUATEMALA

ha informado a este Ministerio que la alumna

Cecilia Carolina Lara Ballina de Montenegro

llenó los requisitos de ley para optar al título de

ENFERMERA

EL 1 DE DICIEMBRE DE 1992

POR TANTO:

Se le expide el presente título para que pueda ejercer legalmente la profesión.

Dado en el Palacio Nacional de Guatemala, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos

[Signature]
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

[Signature]
Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social

[Signature]
Directora de la Escuela de Enfermeras



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Se tomó razón registrándose bajo el No. 44684
Guatemala, 7 de Junio de 1995

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
Se tomó razón registrándose bajo el No. 3308
Guatemala, 7 de Junio de 1995

Vo. Bo.,
Director (a)

ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERIA
Registro de Enfermeras Profesionales
Registro No. 3308 Folio No. 235
Guatemala, 7 de Junio de 1995

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACION

Registrado bajo el No. 2153 I-27
Guatemala, 24 de Julio de 1995

[Signature]
PEBRO DOMIS SANDOVAL
ASESOR FISCALIZADOR



[Signature]
Firma de la beneficiaria

En la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece, Yo: El Infrascrito Notario, DOY FE: de que la fotocopia que antecede y que aparece en el anverso de esta única hoja de papel ES AUTÉNTICA, en virtud de haber sido reproducida, el día de hoy, en mi presencia. Conste.

POR MI Y ANTE MI:



Monteio

Mario Gonzalo Domingo Monteio
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS
A.S. S. S. H. S. S.

T. 031066
Mario Gonzalo Domingo Monteio
ABOGADO Y NOTARIO

Q. 13. DE 1994 GUATEMALA
TIMBRE NOTARIAL

S-2229-486 Lic. iado
Juan Carlos Chum Garcia
Abogado y Notario



Licenciado
Juan Carlos Chum Garcia
Abogado y Notario

En la ciudad de Guatemala, el dos de septiembre de dos mil trece, siendo las diez horas con cinco minutos, constituido en mi oficina profesional ubicada en novena avenida trece guion veinticuatro de la zona uno segundo nivel oficina doscientos cuatro del Edificio Ruth de esta ciudad capital, Yo: **JUAN CARLOS CHUM GARCIA**, Notario, Número de Colegiado Activo diez mil ochocientos sesenta y nueve, a requerimiento de **CECILIA CAROLINA LARA BALLINA**, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, enfermera profesional, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) numero un mil novecientos veinticinco espacio sesenta y un mil cuatrocientos trece espacio cero ciento uno (1925 61413 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, me manifiesta la requirente que actúa en representación de la entidad **CENTRO DE CAPACITACION PARA LA SALUD "CECAPSA"**. La requirente declara bajo juramento de ley y advertida de las penas relativas al delito de perjurio ser de los datos de identificación personal, con el objeto de prestar **DECLARACIÓN JURADA**, sobre los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social y el Ministerio de Educación le solicita presentar declaración jurada sobre el mobiliario con que cuenta su representada. **SEGUNDA:** Me manifiesta la requirente que a la presente fecha su representada **CENTRO DE CAPACITACION PARA LA SALUD "CEPASA"** cuenta para abrir la Escuela de Enfermería lo siguiente: - Salón de clases: Cuenta con treinta escritorios y un pizarrón.- Laboratorio de práctica: Cuenta con laringoscopio, un carrito de curaciones, cinco esfigmomanómetros, cinco estetoscopios, dos pesas, dos cintas métricas, una cama, una camilla, dos atriles, quince termómetros orales y quince rectales, seis bandejas medianas, tres palanganas grandes y tres pequeñas, todo esto de acero inoxidable. - Equipo de Cirugía: Cuenta con distintos tipos de hilos para sutura, pinzas y tijeras para sutura, porta pinzas, cepillo para lavado quirúrgico, una caja de baja lenguas, dos bolsas de hisopos, una bolsa de gasas, una bolsa de algodón, dos botes de alcohol, una caja de guantes medianos, una botella de desinfectante, un paquete de ropa blanca

para laboratorio de arreglo de unidad. - Practica de sala de Operaciones: Batas, mascarillas, gorros y pinzas para cinco grupos de seis personas cada uno, jeringas, ligaduras, agujas, vendas, sondas, micropore, esparadrapo, diferentes tipos de pinzas para practica de instrumentista, un paquete de ropa verde. - Oficinas de Dirección: Cuenta con dos escritorios, dos computadoras personales y dos sillas. - Biblioteca: Cuenta con un laboratorio de computación de diez computadoras, con internet, en cada una de las computadoras, también cuenta con una gama de libros y folletos de texto relacionados con enfermería. - Oficina de Secretaria: Cuenta con un escritorio, una silla, un archivo para papelería y una computadora portátil. - Sala de maestros: cuenta con una mesa, sillas y una pizarra. - Cocineta: Cuenta con una estufa, microondas y refrigeradora para uso de estudiantes. - Centro de Documentación: Material didáctico, maquetas de aparatos reproductores, diferentes videos de procedimientos médicos en los cuales resaltan cesáreas y partos. - Equipo multimedia: Cuenta con un televisor de veintinueve pulgadas, un equipo de sonido, un retroproyector, una cañonera, un reproductor de DVD y un estetoscopio. Así es como se describe el material con el que cuenta el CENTRO DE CAPACITACION PARA LA SALUD "CECAPSA", para abrir una Escuela de Auxiliares de Enfermería. Manifestando la requirente en nombre de su representada que el CENTRO PARA LA CAPACITACION PARA LA SALUD "CECAPSA" se compromete a cumplir con todas las disposiciones legales emanadas por el Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social y el Ministerio de Educación. TERCERO: DOY FE: a) Que lo escrito me fue expuesto; b) que tuve a la vista el documento de identificación relacionado. Se termina la presente acta veinte minutos después de su inicio, quedando la misma contenida en una hoja de papel bond, impresa de ambos lados, a la cual se le adhieren los timbres respectivos, y la que por designación leo a la requirente, quien enterada de su contenido, validez y demás efectos legales, la ratifica, acepta y firma.

F

ANTE MI:

Licenciado
Juan Carlos Chun, García
Abogado X Notario

Curriculum vitae
Datos generales



Nombre:

Martha Alicia Carranza Santizo de Gudiel

Fecha de nacimiento:

24 de febrero de 1958

Edad:

55 años

Identificación:

Dpi 2485933310401

Colegiada: #

EI-219

Estado civil:

Casada

Nacionalidad:

Guatemalteca

Dirección:

5ta calle "A" 0-84 zona 2 San José el Placer Villa Nueva.

Teléfonos:

52719951-52691489

Estudios realizados:

*perito contador

*enfermera profesional

*licenciatura en enfermería

Experiencia Laboral:

25 años de record laboral en el hospital general de accidentes "CEIBAL" en diferentes servicios

Referencias:

Licda. inferi: Cecilia Lara Tel:66301239

Licda. Eugenia Luarte Tel:24404713 Cel:52056998

Licda. Ana Patricia Marroquin Tel:24345186

En la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece, Yo: El Infrascrito Notario, DOY FE: de que las fotocopias que anteceden y que aparecen en el anverso de esta única hoja de papel SON AUTÉNTICAS, en virtud de haber sido reproducida, el día de hoy, en mi presencia. Conste.

POR MI Y ANTE MI:



Mario Gonzalo Domingo Montejo
ABOGADO Y NOTARIO



La Universidad de San Carlos de Guatemala



A través de la
Escuela Nacional de Enfermeras
Por cuanto:

La Señora

Martha Alicia Carranza Santizo de Gudiel

ha completado los requisitos de ley para optar al título universitario de

E n f e r m e r a

en el grado académico de Licenciada

Por tanto:

le expide el presente Diploma que la acredita como miembro de la

Facultad de Ciencias Médicas

y la autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores y preeminencias debidos.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintiseis días del mes de octubre
del año dos mil siete.
2007 - 05 - 2008



[Signature]
Rector



[Signature]
Secretario de la Universidad



14 FEB. 2008
M.V. César Leonardo Méndez Serrano
Sub Jefe

14 FEB. 2008
M.V. César Leonardo Méndez Serrano
Sub Jefe

170803
14 FEB. 2008
Ingeniero Roberto García Tobo
Jefe

Superintendencia de Administración Tributaria
Gerencia Regional Central
Recepción de Documentos y Notificaciones

NIT del Solicitante: 2750257-6 Impuesto: caroplobo Q. 188
Banco: C.H.H. SAT-120-3 No. 2003632
Fecha de otorgo: 27-03-2008
N.º: 27-03-2008

Seña y firma del técnico en recaudación

ESTE DOCUMENTO DEBE REGISTRARSE EN LA CONTABILIDAD GENERAL DE EMPRESAS CON R. N. 53211-1-21 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LITERAL Q Y LA LITERAL S DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, EN RELACION A LA RESPONSABILIDAD DE LA CONTABILIDAD GENERAL DE EMPRESAS.

Compañía: CHH CHH
M.V. Juan Carlos López
Jefe Departamento de Trazo y Cálculo
Calle 10, 194
Código de Comercio: 500000000

COLEGIO DE MÉDICOS
Y CIRUJANOS DE GUATEMALA
En esta fecha quedo Registrado el
E.I. - 219
Guatemala 11 de Abril de 2008
Salvador J. J. J.
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

SE PUDO REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA FOTOCOPIA CON LA ORIGINAL
GUATEMALA 02 ABR 2008
NUMERO: 20 219

Jefe de Sección
[Firma]
DIRECCIÓN DE FOTOCOPIAS Y REPRODUCCIÓN
GUATEMALA, Q.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Dirección General de Recursos Humanos
Sección de Registro de Personal en Salud

Nombre Completo: Martha Alicia Carranza Santizo de Gudiel
No. Registro: 35.348
Lugar y Fecha: Guatemala 3 de abril de 2008
Firma: [Firma]



En la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece, Yo: El Infrascrito Notario, DOY FE: de que las fotocopias que anteceden y que aparecen en el anverso y reverso de esta única hoja de papel ES AUTÉNTICA, en virtud de haber sido reproducida, el día de hoy, en mi presencia. Conste.

POR MI Y ANTE MI:

[Firma]

Mario González Domingo Montejó
ABOGADO Y NOTARIO



CECAPSA

Centro de Capacitación para la Salud

Guatemala, 27 de junio de 2013

Dr. Gerardo David Hernández García
Director Ejecutivo Hospital Nacional
Pedro de Betancur
Pte.

Dr. Hernández:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de CECAPSA.

El motivo de la misma, es para solicitar su autorización para que los estudiantes en el curso de auxiliares de enfermería tengan oportunidad de realizar su práctica en dicho hospital, no está de más contarle que se están haciendo las gestiones administrativas para un proyecto de Auxiliares de enfermería autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y es requisito indispensable presentar las cartas de autorización de prácticas antes de ser aprobado el proyecto.

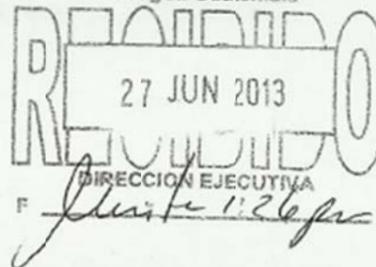
Esperando una respuesta positiva de su parte nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Cecilia C. Lara
Coordinadora de proyecto
CECAPSA.



HOSPITAL NAC. PEDRO DE BETHANCOURT
Antigua Guatemala





CECAPSA

Centro de Capacitación para la Salud

Guatemala, 24 de junio de 2013

Dra. Berta Judith Cifuentes Rizzo de Díaz
Directora de área Guatemala-sur
Pte.

Dra. Cifuentes:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de CECAPSA.

El motivo de la misma, es solicitar su autorización para que los estudiantes en el curso de auxiliares de enfermería tengan oportunidad de realizar su práctica comunitaria en la red de servicios del área Guatemala-sur, no está de más contarle que se están haciendo las gestiones administrativas para un proyecto de Auxiliares de enfermería autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y es requisito indispensable presentar las cartas de autorización de prácticas antes de ser aprobado el proyecto.

Esperando una respuesta positiva de su parte nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Cecilia C. Lara
Coordinadora de proyecto
CECAPSA.



Tel. 6635 37 53 / 54 Ext. 206



CECAPSA

Centro de Capacitación para la Salud

Guatemala, 27 de junio de 2013

Dr. Renato Estrada.
Director Ejecutivo Hospital Nacional
De Amatlán
Pte.

Dr. Estrada:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de CECAPSA.

El motivo de la misma, es para solicitar su autorización para que los estudiantes en el curso de auxiliares de enfermería tengan oportunidad de realizar su práctica en dicho hospital, no está de más contarle que se están haciendo las gestiones administrativas para un proyecto de Auxiliares de enfermería autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y es requisito indispensable presentar las cartas de autorización de prácticas antes de ser aprobado el proyecto.

Esperando una respuesta positiva de su parte nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Cecilia C. Lara
Coordinadora de proyecto
CECAPSA.





CECAPSA

Centro de Capacitación para la Salud

Guatemala, 27 de junio de 2013

Dr. Renato Estrada.
Director Ejecutivo Hospital Nacional
De Amatlán
Pte.

Dr. Estrada:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de CECAPSA.

El motivo de la misma, es para solicitar su autorización para que los estudiantes en el curso de auxiliares de enfermería tengan oportunidad de realizar su práctica en dicho hospital, no está de más contarle que se están haciendo las gestiones administrativas para un proyecto de Auxiliares de enfermería autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y es requisito indispensable presentar las cartas de autorización de prácticas antes de ser aprobado el proyecto.

Esperando una respuesta positiva de su parte nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Cecilia C. Lara
Coordinadora de proyecto
CECAPSA.





CECAPSA

Centro de Capacitación para la Salud

Guatemala, 27 de junio de 2013

Dr. Jenry Yiovani Girón Arana.
Director Ejecutivo Hospital Nacional de Chimaltenango
Pte.

Dr. Girón:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de CECAPSA.

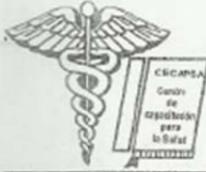
El motivo de la misma, es para solicitar su autorización para que los estudiantes en el curso de auxiliares de enfermería tengan oportunidad de realizar su práctica en dicho hospital, no está de más contarle que se están haciendo las gestiones administrativas para un proyecto de Auxiliares de enfermería autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y es requisito indispensable presentar las cartas de autorización de prácticas antes de ser aprobado el proyecto.

Esperando una respuesta positiva de su parte nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Cecilia C. Lara
Coordinadora de proyecto
CECAPSA.





CECAPSA

Centro de Capacitación para la Salud

Guatemala, 24 de junio de 2013

Dra. Thelma Patricia Escobar Godínez
Directora de área Guatemala nor-oriente
Pte.

Dra. Escobar:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de CECAPSA.

El motivo de la misma, es solicitar su autorización para que los estudiantes en el curso de auxiliares de enfermería tengan oportunidad de realizar su práctica comunitaria en la red de servicios del área Guatemala nor-oriente, no está de más contarle que se están haciendo las gestiones administrativas para un proyecto de Auxiliares de enfermería autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y es requisito indispensable presentar las cartas de autorización de prácticas antes de ser aprobado el proyecto.

Esperando una respuesta positiva de su parte nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Cecilia C. Lara
Coordinadora de proyecto
CECAPSA.



Guatemala, 24 de junio de 2013



Licda. Rosa Dilia Ruiz Búcaro
Directora del departamento de enfermería del
Hospital General San Juan de Dios
Pte.

Licda. Ruiz

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de CECAPSA.

El motivo de la misma, es para solicitar su autorización para que los estudiantes en el curso de auxiliares de enfermería tengan oportunidad de realizar su práctica en dicho hospital, no está de más contarle que se están haciendo las gestiones administrativas para un proyecto de Auxiliares de enfermería autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y es requisito indispensable presentar las cartas de autorización de prácticas antes de ser aprobado el proyecto.

Esperando una respuesta positiva de su parte nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Cecilia C. Lara
Coordinadora de proyecto
CECAPSA.



SUBDIRECCION DE ENFERMERIA
HOSPITAL ROOSEVELT
RECORRIDO
26 JUN 2013
GUATEMALA, C.A.
HORA: 12:30 PM

Guatemala, 24 de junio de 2013

Licda. Aura Judit Monroy
Directora del departamento de enfermería del Hospital Roosevelt
Pte.

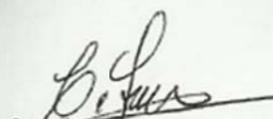
Licda. Monroy:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de CECAPSA.

El motivo de la misma, es solicitar su autorización para que los estudiantes en el curso de auxiliares de enfermería tengan oportunidad de realizar su práctica en dicho hospital, no está de más contarle que se están haciendo las gestiones administrativas para un proyecto de Auxiliares de enfermería autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y es requisito indispensable presentar las cartas de autorización de prácticas antes de ser aprobado el proyecto.

Esperando una respuesta positiva de su parte nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Cecilia C. Lara
Coordinadora de proyecto
CECAPSA



Oficio 47-2013
Ref: VLCC/cmab

Chimaltenango, 09 de Julio de 2013.

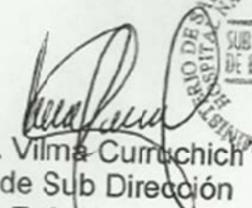
Licda. Cecilia C. Lara
Coordinadora de Proyecto
CECAPSA

La saludo deseando le éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para darle respuesta a la solicitud de contar con áreas de practica hospitalaria en esta institución para su futura escuela de Auxiliares de Enfermería, la cual según comprendo aun no ha sido aprobada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo cual quiero manifestarle que siempre y cuando los estudiantes se acomoden a las necesidades de la institución para evitar aglomeraciones de los mismos, sus practicas si pueden ser autorizadas por esta Jefatura.

Agradeciendo su comprensión, me despido.

Atentamente


Licda. Vilma Curuchich
Jefe de Sub Dirección
Enfermería



c.c. Archivo



AREA DE SALUD GUATEMALA NOR-ORIENTE
GERENCIA DE PROVISION DE LOS SERVICIOS DE SALUD



OFICIO GPSS. No. 125-2013
Dra. T.P.E.G/Licda.CDV/mser

Guatemala, 05 de Julio del 2,013

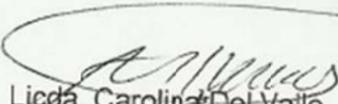
Señora Cecilia C. Lara
Coordinadora Proyecto
CECAPSA
Presente.

Respetable Señora Lara:

De manera atenta me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo y desearle éxitos al frente de su cargo. El objeto del presente es para darle respuesta a su Carta del 24 de junio del presente año, en donde solicita autorización para que estudiantes del curso de auxiliares de enfermería, tengan oportunidad de realizar su práctica comunitaria en la red de servicios del Área de Salud Guatemala Nor-Oriente. Le informo que esta Gerencia no tiene inconveniente en autorizar dicha práctica, siempre y cuando se envíe una nota en donde se me informe el nombre de los auxiliares de enfermería, las fechas y lugares específicos en donde realizaran la misma.

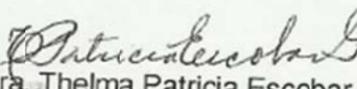
Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


Licda. Carolina Del Valle

Gerente de Provisión de Los Servicios de Salud
Área de Salud Guatemala Nor-Oriente.




Vo.Bo. Dra. Thelma Patricia Escobar Godínez
Directora, Área de Salud Guatemala Nor-Oriente

C.c. Archivo.

Área de Salud Guatemala Nor Oriente 14 Av. 15-65 zona 10 Guatemala

Tel: 23682472/23683242/23337420 e-mail: guatenoriente@yahoo.com

Hoja de vida

Nombre: Wendy Johana Alvarado Illescas.

Edad: 40 años

Nacionalidad: guatemalteca

Estado civil: soltera

Profesión: Medica y Cirujana.

Residencia: O calle 17-38 zona 15 Colonia el Maestro

Teléfono: casa y celular 23656503, 42144066

No. de colegiado 11,698

Correo electrónico: wendyalvaradoillescas@yahoo.com

Experiencia laboral

Hospital Privado del sur, Médico Residente 2000-2001

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Hospital General de Accidentes "CEIBAL" actualmente

Referencias laborales

Doctor Arturo García Aquino

Director de Hospital General de Accidentes "CEIBAL"

Tel: 24379625 celular 5016-3811

Doctor Juan Molina Santos

Director del centro de salud de San Miguel Petapa

En la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece, Yo: El
Infrascrito Notario, DOY FE: de que las fotocopias que anteceden y que aparecen en el anverso
de esta única hoja de papel SON AUTÉNTICAS, en virtud de haber sido reproducida, el día de
hoy, en mi presencia. Conste.

POR MI Y ANTE MI:



Mario Gonzalo Domingo Monteir
ABOGADO Y NOTARIO



Mario Gonzalo Domingo Monteir
ABOGADO Y NOTARIO

Mario Gonzalo Domingo Monteir
ABOGADO Y NOTARIO

Mario Gonzalo Domingo Monteir
ABOGADO Y NOTARIO

La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto: OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DEPARTAMENTO DE HONORARIOS Y
SELECCIÓN DE PERSONAS HUMANAS
Se ha verificado el original de la
Prueba Escrita 2004

Es Señoría

Wendy Johann Alvarado Alarcón

ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de

Médica y Cirujana

en el grado académico de Licenciada

Por tanto:

le expide el presente Diploma que la acredita como miembro de la

Facultad de Ciencias Médicas

y la autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con
los honores y preeminencias debidos.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de junio
del año dos mil uno.
028 - 28 - 2001



Decano

[Signature]
Rector



Secretario de la Autoridad



1150

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA
TÍTULO REGISTRADO
No. DE REGISTRO 70710
FECHA 20 SET 2001
Sr. Roberto...

IMPORTE DEL TÍTULO \$100.00
IMPORTE \$200.00
DE FECHA 04-10-2001
DECIEN 59-00
GUATEMALA 01-10-2001

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASESORIA
REGISTRAR GENERAL DE PERSONAS
PROFESIONALES EN SALUD
GUATEMALA 10 DE 10 DE 2001

EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HA REGISTRADO EN LA
CONTRALORIA DE CUENTAS CON EL No. 654717
Guatemala, 17 de Octubre del 2001

REGISTRO DE...
15 OCT 2001
DTC. 2001

COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE GUATEMALA
En esta fecha quedó registrado el acta No. 11,698
Guatemala, 19 de Octubre de 19 2001

Lic. Arturo Saravia / Bolaguirre
REGISTRADOR CIVIL



En la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece, Yo: El Infrascrito Notario, DOY FE: de que las fotocopias que anteceden y que aparecen en el anverso y reverso de esta única hoja de papel ES AUTÉNTICA, en virtud de haber sido reproducida, el día de hoy, en mi presencia. Conste.

POR MI Y ANTE MI:

Mario Gonzalo Domingo Montejo
ABOGADO Y NOTARIO

CURRICULUM VITAE

INFORMACION PERSONAL

Nombre Completo: Evelin Iomara Cabrera Ordoñez de Garcia
Identificación: DPI
Estado Civil: Casada
Dirección: Lote 4 Manzana Z Sector 9 Prados de Villa Hermosa San Miguel
Petapa, Guatemala
Teléfonos: Móvil 5952-7100 Domiciliar 2464-6326
Nacionalidad: Guatemalteca
Profesión: Licenciada en Enfermería
Edad: 41 años
Lugar de nacimiento: Amatitlán, Guatemala
Email: eveliniomara@gmail.com

Referencias Laborales:

Doctor Arturo Garcia Aquino, Traumatólogo
Director del Hospital General de Accidentes 7/19 IGSS
Tel. 2437-9625 celular 5016-3811

Doctor Jaime Rene González Poggio , Infectologo
Hospital General de Accidentes 7/19 IGSS
Tel. 2437-9625 celular 5204-0018

Doctor Manuel Antonio Aguilar Herrera, Traumatólogo
Hospital General de Accidentes 7/19 IGSS
Tel. 2437-9625 celular 5204-0018

Doctor Juan Molina Santos
Director del Centro de Salud de San Miguel Petapa.
Tel. 6631-5801 celular 4473-7099

Referencias Personales:

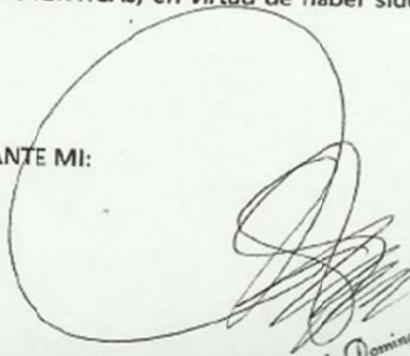
Dra. Zulma Calderón
Celular 4154-1287

Licda. Issa Melara
Celular 5206-9659

Dra. Glenda Sigüenza Aguilera
Celular 5692-9844

En la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece, Yo: El Infrascrito Notario, DOY FE: de que las fotocopias que anteceden y que aparecen en el anverso de esta única hoja de papel SON AUTÉNTICAS, en virtud de haber sido reproducida, el día de hoy, en mi presencia. Conste.

POR MI Y ANTE MI:


Mario Gonzalo Domingo Montejo
ABOGADO Y NOTARIO



La Universidad de San Carlos de Guatemala



A través de la
Dirección de la Escuela Nacional de Enfermeras
Ha informado que:

La Señora

Evelin Iomara Cabrera Ordoñez de García

ha llenado los requisitos que las leyes universitarias establecen para
optar al título de **nivel intermedio de**

Enfermera

Por tanto:

le expide el presente Diploma y le concede el derecho de gozar de los
honores y preeminencias debidas.

Hecho en la ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de noviembre
del año de mil novecientos noventa y tres.

0165 - 92 - 2084



Viceministro de Salud Pública
y Asistencia Social



[Signature]
Rector

[Signature]
Secretario de la Universidad

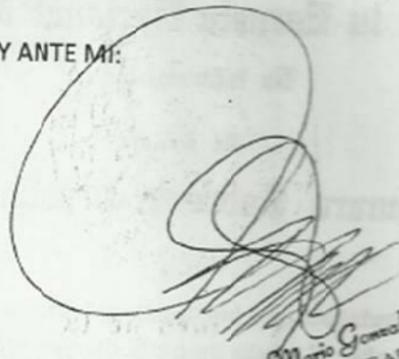


SECCIÓN DE REGISTRO Y
DE NORMAS Y
DE REQUISITOS
Se tuvo a la vista el original de la
por este fotocopia

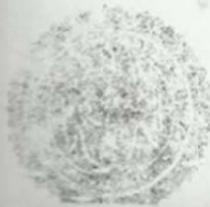
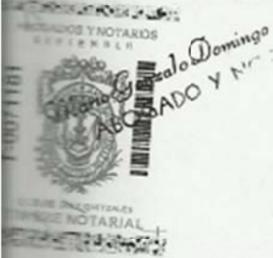
6 JUN. 1993

En la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece, Yo: El Infrascrito Notario, DOY FE: de que la fotocopia que antecede y que aparece en el anverso de esta única hoja de papel ES AUTÉNTICA, en virtud de haber sido reproducida, el día de hoy, en mi presencia. Conste.

POR MI Y ANTE MI:



Mario Gonsalo Domingo Montejo
ABOGADO Y NOTARIO



CAPÍTULO V

5. Monitoreo y evaluación del proceso

5.1 Evaluación del proceso de diagnóstico

- 1. Estudio contextual:** En esta primer fase se utilizaron método como la observación entrevista encuesta una de las dificultades que se encontraron fue que la ONG no cuenta con documentación histórica de como se ha ido desarrollando como institución a través del tiempo que lleva de funcionar.
- 2. Fundamento teórico:** en este aspecto ya teniendo claro el problema a bordar, no existen leyes enfocadas directas al tema de educación en salud, sin embargo encontramos, pactos, acuerdos, que sustentan la educación en salud, pero una limitante directamente de cómo llevar un proceso educativo de educar en salud o las directrices mismas.
- 3. Plan de acción de la intervención:** para contribuir a la legalización del funcionamiento de la escuela de la ONG es necesario crear un expediente con la documentación solicitada ante el Ministerio de Salud y Asistencia Social, esto representó, contactar profesionales que apoyaron el proyecto como lo es un ingeniero, abogado y notario, reunir la documentación de la ONG, de CECAPSA, implicando esto a su vez reuniones y tiempo.
- 4. Sistematización:** durante el proceso de realización del informe y su recolección de los documentos para crear el expediente hay que tener en cuenta el punto principal que es el objetivo específico y o perderlo como centro del proyecto, pues en esta etapa de sistematización, se realizaron tramites burocráticos, sin embargo debemos aclarar que para contribuir a la legalización de la escuelas necesario plasmar por escrito y obtener documentos con base legal, que respalden el proceso siendo los más importantes de esta el cimentar una cultura de responsabilidad social que afecta positivamente a todos los actores sociales, permite mayor sustentabilidad social.

CONCLUSIONES

1. se contribuyó en la legalización del funcionamiento de la escuela de auxiliares de enfermería dentro de la ONG.
2. Se logró crear un expediente con los documentos solicitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el cual fue entregado en el Departamento de Formación de Recursos Humanos en Salud para solicitar el aval de la escuela de auxiliares de enfermería en la Organización No Gubernamental (CECAPSA)

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la administradora de la organización no gubernamental Centro de Capacitación para la salud que continúe con el debido proceso correspondiente después de la entrega del expediente el cual es esperar el aval como respuesta positiva del mismo y de esta manera continuar brindando servicios de salud a la comunidad guatemalteca.
2. ya con la respuesta positiva del aval brindando servicios y educación en salud a la comunidad guatemalteca posible.
3. se recomienda mayor asesoramiento jurídico por parte de los integrantes de la junta directiva para un mejor manejo de los recursos de la organización.

Bibliografía

1. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
2. Asamblea Nacional Constituyente Constitución Política de la República de Guatemala, 1985.
3. Comisión Internacional de Derechos Humanos; Pacto Internacional de los Derechos Humanos
4. 6. Asamblea General de la ONU 26 de Junio de 1945 Declaración Universal de los Derechos Humanos
5. Organización Mundial de la Salud: Código Internacional de la Ética de Enfermería de 1953.

Egrafia

[Http://es.wikipedia.org/wiki/salud](http://es.wikipedia.org/wiki/salud)

[Http://definiciones.com/general/educacion](http://definiciones.com/general/educacion)

[Http://Ministeriodesalud.publicayasistenciasocial.org.gob](http://Ministeriodesalud.publicayasistenciasocial.org.gob)

[Http://Ministeriodesalud.publicayasistenciasocial.org.gob/sDepartamento](http://Ministeriodesalud.publicayasistenciasocial.org.gob/sDepartamento)
de formaciòn derecursos humanos.ensalud.

[Http://Osaguatemala.org.gob](http://Osaguatemala.org.gob)

[Http://pactointernacionalenderechoshumanos/biblioteca/onu.](http://pactointernacionalenderechoshumanos/biblioteca/onu)

[Http://webdefiniciòndesalud/.com](http://webdefiniciòndesalud/.com)

[Http://Wikipedia.org/wiki/educacion](http://Wikipedia.org/wiki/educacion)

FACTORES PARA EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN

FACTORES POSITIVOS	FACTORES NEGATIVOS
<p>La evaluación del proceso del diagnóstico se realizó con el apoyo de diferentes métodos de evaluación, en el cual se llegó a la conclusión que el mejor en este caso es la autoevaluación</p>	<p>En lo que respecta a la evaluación suele ser un método personal donde el estudiante se califica a el mismo sobre el proceso desarrollado por ende no es cien por ciento confiable.</p>
<p>El fundamento teórico se desarrollo con documentos propios de la ONG con entrevistas, con e-grafias los cuales contribuyeron con la formación de el proyecto.</p>	<p>Los documentos encontrados en la red son leyes vigentes pero debemos tomar en cuenta que por el hecho de ser leyes esta constantes renovaciones la cuales se deben estar actualizando y tomando en cuenta.</p>
<p>Para el proceso de evaluación se utilize un cuadro de factores positivos y negativos para dar un ejemplo de los instrumentos que se utilizaron y evaluar la calidad de los mismos.</p>	<p>Este cuadro es explicativo y confiable pues en el se describen características, con las cuales ni aun el estudiante están de acuerdo seg</p>